REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MÉDICO-HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE PASTO, QUE REQUIERAN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, Y SEAN NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE; ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES O CLASIFICADAS COMO TRIAGE I Y II Y, CUANDO SE REQUIERA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, GUÍAS, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 090 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, LO RELACIONADO CON EL ACUERDO 080 DE 2022 SOBRE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEL, EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUYENDO, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO CONTEMPLADOS EN DICHO PLAN QUE SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101504	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicio de Hospitales Psiquiátricos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($280.000.000)** incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)

Vigencia 2027: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00) Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 11526. Expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	Unidad Prestadora de Salud Nariño	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PSIQUIATRIA	16	Servicios	2026	$40.000.000,00
						2027	$240.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$280.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1	xxxxxxx	xxx	Unidad Prestadora de Salud Nariño	16	Servicios en salud para Psiquiatria	Servicios	2026	$40.000.000	$40,000,000
							2027	$240.000.000	$240,000,000
TOTAL									$280.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Para el servicio en salud especializada y subespecialidades.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios, requeridos en el presente proceso para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) La Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Servicios de Nivel I en atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los Niveles II y III de atención en salud con los cuales no cuenta en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en la ciudad de Pasto.

II) Se destaca que en la ciudad se cuenta con pocas instituciones de servicios de salud mental, que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en los ámbitos de urgencias, hospitalario, ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías mentales que prevalecen en nuestra población de usuarios.

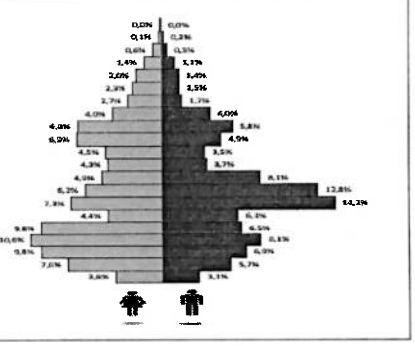
III) De igual forma se destaca que las consultas con supra-especialistas no están incluidas en los manuales tarifarios ISS 2001, ISS 2004 ni en el SOAT, por lo cual y en aras de contar con el mayor número de opciones para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios para este acápite no consideramos prudente restringir las ofertas a dichos tarifarios para establecer una tarifa base para la contratación. De igual manera el proceso oferta demanda de servicios en la ciudad y región, hace que las tarifas establecidas en los tarifarios arriba mencionados para las consultas especializadas no sean atractivas ni para las instituciones ni para los profesionales, de allí que es vital establecer tarifas diferenciales para poder contar con las especialidades que nos posibiliten no solo atender oportunamente a nuestros usuarios, si no también que podamos dar continuidad con la prontitud del caso a los planes de manejo de cada patología mental.

IV) La Unidad Prestadora de Salud Nariño no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios, por lo tanto según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención especializada y Supra-especializada en salud mental, que de acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a **14.109** usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Fuente: base de datos de estadística).

REGIONAL No 4 NARIÑO
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2026

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	224	3,8%	253	3,1%	477	3,4%
5 a 9	451	7,6%	464	5,7%	915	6,5%
10 a 14	580	9,8%	565	6,9%	1145	8,1%
15 a 19	628	10,6%	666	8,1%	1294	9,2%
20 a 24	578	9,8%	537	6,5%	1115	7,9%
25 a 29	257	4,4%	514	6,3%	771	5,5%
30 a 34	433	7,3%	1164	14,2%	1597	11,3%
35 a 39	367	6,2%	1050	12,8%	1417	10,0%
40 a 44	288	4,9%	663	8,1%	951	6,7%
45 a 49	256	4,3%	304	3,7%	560	4,0%
50 a 54	266	4,5%	291	3,5%	557	3,9%
55 a 59	406	6,9%	403	4,9%	809	5,7%
60 a 64	401	6,8%	477	5,8%	878	6,2%
65 a 69	234	4,0%	329	4,0%	563	4,0%
70 a 74	157	2,7%	137	1,7%	294	2,1%
75 a 79	136	2,3%	121	1,5%	257	1,8%
80 a 84	117	2,0%	118	1,4%	235	1,7%
85 a 89	80	1,4%	92	1,1%	172	1,2%
90 a 95	37	0,6%	39	0,5%	76	0,5%
95 a 99	8	0,1%	16	0,2%	24	0,2%
> 100	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
TOTAL	5906	100,0%	8203	100,0%	14109	100,0%
%	41,9%		58,1%			

Fuente: Oficina de estadística Dep. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan



Para calcular el presupuesto se tuvo en cuenta la población por grupos etarios, los servicios autorizados a otras Unidades de Sanidad Policial (USP); el comportamiento de actividades realizadas en la red externa y por último la situación de desorden público.

Distribución de patología mental por curso de vida, consulta ambulatoria, RASES No. 4, 2025

Durante el 2025, en la RASES No. 4, se identificaron 11.067 diagnósticos de patología mental en consulta ambulatoria, las cuales se distribuyeron en los siguientes grupos diagnósticos: trastornos neuroticos, trastornos relacionados con el estres y trastornos somatomorfos (trastorno mixto de ansiedad y depresion, trastornos de ansiedad mixtos, trastorno de ansiedad no especificado) 36%, trastornos del humor (episodio depresivo leve, episodio depresivo moderado, trastorno depresivo recurrente episodio moderado presente) 15, trastornos emocionales y del comportamiento que aparecen habitualmente en la niñez y en la adolescencia (perturbacion de la actividad y de la atencion, otros trastornos de la conducta, otros trastornos mixtos de la conducta y de las emociones) 12% trastornos mentales organicos, incluidos los trastornos sintomaticos (demencia en la enfermedad de alzheimer no especificada, trastorno cognoscitivo leve, demencia no especificada) 12%, trastorno del desarrollo psicologico (trastorno especifico de la pronunciacion, trastorno mixto de las habilidades escolares, trastorno del desarrollo del habla y del lenguajeno especificado) 11% restraso mental (retraso mental moderado: deterioro del comportamiento de grado no especificado, retraso mental leve: deterioro del comportamiento nulo o minimo) 4% esquizofrenia, trastornos esquizotipicos y trastornos delirantes (esquizofrenia indiferenciada, trastorno esquizoafectivo no especificado) 4%, sindromes del comportamiento asociados con alteraciones fisiologicas y factores fisicos (insomnio no organico, disfuncion sexuales, trastorno de la ingestion de alimentos no especificado) 4%, trastornos de la personalidad y del comportamiento en adultos (retraso mental leve, otros trastornos de los habitos y de los impulsosno especificado) 1%, trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas (trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de multiples drogas y al uso de otras sustancias psicoactivas: trastorno mental y del comportamiento, no especificado,) 1%, trastorno mental no especificado 0,1%.

Distribución de patologías mentales por curso de vida, consulta ambulatoria, RASES 4, 2025

Grupos diagnósticos	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)	Juventud (18 a 28 años)	Adultez (29 a 59 años)	Vejez (60 y más años)	Total general	%
TRASTORNOS NEUROTICOS, TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ESTRES Y TRASTORNOS SOMATOMORFOS (TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION, TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS, TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO)	14	110	258	445	2.304	855	3.986	36%
TRASTORNOS DEL HUMOR (EPISODIO DEPRESIVO LEVE, EPISODIO DEPRESIVO MODERADO, TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE EPISODIO MODERADO PRESENTE)	2	41	122	211	815	472	1.663	15%
TRASTORNOS EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO QUE APARECEN HABITUALMENTE EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA (PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION, OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES)	191	642	322	40	70	37	1.302	12%
TRASTORNOS MENTALES ORGANICOS, INCLUIDOS LOS TRASTORNOS SINTOMATICOS (DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER NO ESPECIFICADA, TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE, DEMENCIA NO ESPECIFICADA)	0	13	15	28	212	1.027	1.295	12%
TRASTORNO DEL DESARROLLO PSICOLOGICO (TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCIACION, TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES, TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO)	404	619	149	35	20	5	1.232	11%
RESTRASO MENTAL (RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO, RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO)	15	52	45	72	248	34	466	4%
ESQUIZOFRENIA, TRASTORNOS ESQUIZOTIPICOS Y TRASTORNOS DELIRANTES (ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA, TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO NO ESPECIFICADO)	1	4	13	28	255	146	447	4%
SINDROMES DEL COMPORTAMIENTO ASOCIADOS CON ALTERACIONES FISIOLOGICAS Y FACTORES FISICOS (INSOMNIO NO ORGANICO, DISFUNCION SEXUALES, TRASTORNO DE LA INGESTION DE ALIMENTOS NO ESPECIFICADO)	10	16	12	36	197	174	445	4%
TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD Y DEL COMPORTAMIENTO EN ADULTOS (RETRASO MENTAL LEVE, OTROS TRASTORNOS DE LOS HABITOS Y DE LOS IMPULSOSNO ESPECIFICADO)	2	27	19	26	43	5	122	1%
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, NO ESPECIFICADO,)	0	0	16	23	52	8	99	1%
TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO	0	2	0	0	5	3	10	0,1%
Total general	639	1.526	971	944	4.221	2.766	11.067	100%
%	6%	14%	9%	9%	38%	25%	100%	

Fuente: /REPORTESSISAP/REPORTES/REPORTES_SISAP/2025

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud mental como apoyo a los servicios básicos o de primer nivel con que cuenta la Unidad Prestador de Salud Nariño siguiendo los lineamientos contemplados en el Acuerdo 093 del 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional', buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o alteraciones por trastornos asociados al uso de spa
2. Rias para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales
3. RIAS para población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales
4. RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.
5. RIAS para población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.
6. RIAS para población con riesgo o trastornos problemas en salud mental

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

En mérito de lo expuesto, la contratación de los servicios de salud se constituye en una necesidad institucional justificada, conveniente y oportuna, orientada a brindar atención en salud con criterios de humanismo, calidad y excelencia, acordes con los lineamientos de la sanidad policial

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte Para verificar que la ejecución de la presente contratación responda efectivamente a la necesidad institucional identificada y garantice los estándares de excelencia descritos, se hace imperativo establecer mecanismos objetivos de control y evaluación. En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento de os principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Adherencia terapéutica	Cumplimiento del tratamiento	(Días entregados / días requeridos) ×100	%	≥80%	Mensual	Farmacia	IPS/Proveedor	Crónicos y psiquiatría ambulatoria
Satisfacción del usuario	Percepción de calidad y servicio	Promedio de calificaciones	% / escala	≥90%	Trimestral	Encuestas	IPS/EPS	Se recomienda escala 1–5 o 0–100

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: **deval.rases-gusai@policia.gov.co.**

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
	México	SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
	Perú	SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Canadá		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Chile		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Corea		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Costa Rica		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
Estados AELC		SI	NO	APLICA EXCEPCION 35	NO
Estados Unidos		SI	SI	APLICA EXCEPCION 35	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	APLICA EXCEPCION 35	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)		SI	SI, aplica independiente del valor del proceso de contratación	NO	SI

Nota

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Igualmente y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se evidencia que a la fecha existe un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

FRECUENCIA DE USO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS AÑO 2026

FRECUENCIA DE USO - CONTRATO 66-7-200083-26	
Servicio Autorizado	**Total**
131A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	301
890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	155
890284 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	114
131M02 -INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION MULTIPLE	40
890385 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	13
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	10
943102 -PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	10
890285-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	9
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1
Total general	**653**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) últimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Y HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	66-7-20046-23-20/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD MEDICO HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA	PN RASES4 SA MC SS 007/2023	OPORTUNIDAD EN LAS CITAS, BUENA ATENCION	NINGUNA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Y PROFESIONALES DE LA SALUD S.A "PROINSALUD S.A"	066-7-20119-24 11/07/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD MEDICO HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA	PN RASES4 MIC 003/2024	OPORTUNIDAD EN LAS CITAS, BUENA ATENCION	NINGUNA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Y HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	66-7-20136-25 29/08/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD MEDICO HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA	PN RASES4 MIC 151/2025	OPORTUNIDAD EN LAS CITAS, BUENA ATENCION	NINGUNA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**
- **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detallada de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados o ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional Aseguradora en Salud No. 4 RASES, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El futuro contratista debe contar con profesionales en las diferentes áreas de la salud relacionados con el objeto a contratar, quienes deben presentar la información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad donde certifique que a todo el personal que labora en la institución se le hizo la validación de títulos.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar a la oferta el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Deberá anexar documento junto a la oferta

La Unidad prestadora de Salud Nariño, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1.6.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el estudio previo establecen aspectos técnicos adicionales evaluables, para lo cual se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. INFRAESTRUCTURA

Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales, el mayor puntaje por cada ítem se otorgará al oferente que presente mayor disponibilidad en infraestructura para la prestación del servicio aplica para aquellos ítems que conlleven a cantidad, así mismo será criterio del evaluador técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI 100 PUNTOS	NO 0 PUNTOS
1	EL PROPONENTE OFERTA MODULO DE ATENCION PREFERENCIAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA		
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO (CRITERIO COMITÉ EVALUADOR)			

B. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO, el proponente que oferte más procedimientos sin generar costo de manera MENSUAL a la entidad, se le otorgara 100 puntos por cada ítem, así:

ÍTEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	131M02 - INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	3	100
		2	50
		1	10
		0	0
2	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	3	100
		2	50
		1	10
		0	0
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		200	

NOTA 1. Para este ítem es necesario que el oferente presente junto a la oferta el certificado firmado por el representante legal en el cual presente la cantidad MENSUAL de servicios a ofertar sin generar costo al futuro contratista, para lo cual deberá seleccionar la cantidad del cuadro anterior, el puntaje será otorgado por el comité evaluador.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL OFERTADA
1	131M02 - INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	
2	890384 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	

C. **OPORTUNIDAD DE CITAS.** Al oferente que ofrezca en el menor tiempo en días para la asignación de citas, obtendrá el mayor puntaje (20) puntos, las demás ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS	PUNTAJE
1	**Procedimientos diagnósticos**	MENOR DE 5 DÍAS	**SE ASIGNARA 20 PUNTOS**
2		ENTRE 6 - 10 DÍAS	**SE ASIGNARA 10 PUNTOS**
3		ENTRE 11 - 15 DÍAS	**SE ASIGNARA 5 PUNTOS**
4		DE 16 DÍAS EN ADELANTE	**SE ASIGNARÁ 0 PUNTOS**
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO			**20 PUNTOS**

NOTA. Para el anterior ítem el oferente deberá presentar junto a la oferta documento firmado por el representante legal en la cual se comprometa a cumplir con los días para la oportunidad procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD DE DIAS OFERTADOS
1	Días para la oportunidad de asignación de citas	

D. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4.1.6.2. CONDICIONES *TÉCNICAS PONDERABLES POR CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO Y REGULADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen

una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPRENDIMIENTO

INCENTIVOS	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0.25%
NO PARTICIPACIÓN DE Mipyme	0

RESULTADOS PONDERABLES:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. INFRAESTRUCTURA	100
B. PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	200
C. OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	**420**
Incentivos Contractuales de acuerdo a lo preceptuado a Ley 2069 de 2020	se otorgará el 0.25 % del total del ponderado

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje

Nota 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Cali o la Unidad Prestadora de Salud Nariño de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. La base tarifaria para la presente contratación será las tarifas establecidas en la oferta económica como precio techo establecido para la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de conformidad al anexo **OFERTA ECONÓMICA .**

2. El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido y firmada por el representante legal y cargarla en la plataforma SECOP II, expresada en tarifas o porcentaje de descuento según corresponda en el anexo "Oferta Económica".

3. Solo serán objeto de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y parte económica

   Al proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento en la suma de los ítems sobre el precio techo, para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, se le asignará el puntaje máximo que es de **500 PUNTOS**, para lo cual se aplicará lo siguiente:

PONDERACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	MEJOR OFERTA	500

2	SEGUNDA OFERTA	250
3	TERCER OFERTA	125
4	CUARTA OFERTA EN ADELANTE	60

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Verificación Financiera
El proponente debe cumplir con los valores y porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y la Unidad Prestadora de Salud Nariño han establecido estos mínimos indicadores de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
índice de liquidez	activo corriente/pasivo corriente	**>=20**
índice de endeudamiento	(pasivo total / activo total)x 100	**<=10**
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / gastos de intereses	**>=0**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**>=0,70**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	**>=0,70**
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	**>=50%**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés. Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo. Si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser **>=20** Así:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$$

Dónde:
IL= Índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= ó>a **>=20**
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se calcula con base en la suma de cada una de las partidas de los asociados.

2. **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

$$ET = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = X\ 100 \text{ <=10}$$

Dónde:
ET= Endeudamiento Total
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Activo total y Pasivo total, de todos los integrantes del proponente plural.

3. **Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **>=0**

4. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio).** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa. respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>=0,70**

5. **Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total)** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **>= 0,70**

6. **Capital de trabajo.**
El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al **50%** del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.
Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente

El oferente debe presentar:

a. **Estados Financieros** el proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, ***del 31 de diciembre de 2025,*** y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme con el artículo 37 de la ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
b. Balance certificado por el Representante Legal. el Contador Público de la Institución y por el revisor Fiscal si hay lugar. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
c. Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal si hay lugar e inscrito ante la Junta Central Contadores Colombiana. en cumplimiento de la Ley. en la Institución participante en la Oferta.
d. Certificación Bancaria de cuenta activa.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará las siguientes reglas:
En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente*

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

***7.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

***8.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

***9.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

***10.**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***11.**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***12.**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

***13.**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

***14.**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

***15.**Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.
III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO. El** Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente, debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**. De acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 previa coordinación con el supervisor del contrato designado en la Unidad Prestadora de Salud Nariño por el ordenador del gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **30 de mayo 2027** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. **El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida de acuerdo al orden de radicación y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 y debe estar cargada en la plataforma SIIF Nación.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que

el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
  Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el LIDER DE SALUD MENTAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda del presente proceso de contratación se fundamenta en la revisión de la información histórica de contrataciones realizadas por la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, relacionadas con la prestación de servicios de salud especializados en psiquiatría en modalidad ambulatoria, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Institución.

De acuerdo con antecedentes documentales, la Entidad ha requerido de manera continua la contratación de servicios médicos especializados en psiquiatría mediante la modalidad de **prestación de servicios de salud por consulta externa**, con el fin de garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios, conforme a los protocolos técnicos y científicos definidos a nivel nacional.

En este sentido, se evidencia que la necesidad institucional es recurrente y corresponde a la demanda real de servicios de atención médica, diagnóstico especializado, los cuales constituyen un componente esencial dentro de la prestación del servicio de salud, particularmente para **Los tratamientos psicológicos, que** son intervenciones realizadas por profesionales de la salud mental para ayudar a las personas a afrontar problemas emocionales, conductuales o de salud mental y la toma de decisiones clínicas.

Con el propósito de estructurar adecuadamente el presente proceso, se realiza el análisis de los siguientes elementos identificados en procesos anteriores:

1.1. Modalidad de selección

Históricamente, este tipo de contratación se ha adelantado mediante procesos de selección para la prestación de servicios de salud, en los cuales pueden participar personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la normativa vigente. Pero para este nuevo proceso se tomará como modalidad de contratación la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

1.2. Objeto contractual

Para el presente proceso se establece el objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MÉDICO-HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE PASTO, QUE REQUIERAN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, Y SEAN NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE; ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES O CLASIFICADAS COMO TRIAGE I Y II Y, CUANDO SE REQUIERA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, GUÍAS, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 090 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, LO RELACIONADO CON EL ACUERDO 080 DE 2022 SOBRE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEL, EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUYENDO, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO CONTEMPLADOS EN DICHO PLAN QUE SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL.".*** el cual describe la prestación de servicios de salud especializados en patología, la atención ambulatoria mediante consulta externa y la aplicación de protocolos técnicos y científicos definidos por el sistema de salud de la Fuerza Pública.

1.3. Cantidad del servicio

Como se ha soportado en el punto de MOMENTOS DE VIDA MAS AFECTADOS, la demanda de pacientes varía de acuerdo a la edad de los mismos, razón por la cual se anexa el cuadro donde se evidencia la cantidad de usuarios atendidos en el contrato de vigencia actual.

Etiquetas de fila	Cuenta de MOMENTO CURSO VIDA
Vejez (>60)	65
Adultez (29 - 59)	81
Juventud (18-28)	45
Infancia (6 - 11)	0
Primera Infancia (0 - 5)	0
Adolescencia (12 - 17)	0
Total, general	191

1.4. Autorizaciones, permisos y licencias

Para la presentación de los oferentes al proceso que se lleva a cabo y de acuerdo con la naturaleza del servicio, los prestadores deben contar con:

- Habilitación vigente como prestadores de servicios de salud.
- Cumplimiento de las condiciones técnico-científicas exigidas por la normativa en salud.
- Cumplimiento a las especificaciones técnicas habilitantes relacionadas en el presente estudio previo, las cuales serán verificadas al momento de presentar la oferta económica.

Lo anterior garantiza la calidad y seguridad en la prestación del servicio y la buena ejecución del contrato.

1.5. forma de pago

La forma de pago del presente proceso y para el momento de la adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 FORMA DE PAGO según requisitos emanados por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

1.6. Presupuesto y fuente de financiación

El valor del presente proceso se ampara bajo el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por expedido por el responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.

1.7. Oferentes y contratistas

En procesos anteriores han participado:

- Personas jurídicas
- Personas naturales con capacidad profesional.

Siempre que cumplan con los requisitos exigidos y acrediten idoneidad para la prestación del servicio. Del análisis de antecedentes contractuales se observa que los servicios han sido ejecutados sin reportes de incumplimientos relevantes en algunos casos analizados, lo cual indica un comportamiento satisfactorio del contratista frente a las obligaciones adquiridas (según constancias de ejecución mediante los informes de supervisión).

1.8. Condiciones de pago

Las condiciones de pago identificadas en los contratos analizados se encuentran estructuradas bajo el principio de pago contra prestación efectiva del servicio, garantizando que los recursos públicos se ejecuten conforme a la atención realmente brindada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

En este sentido, los pagos se realizan de manera periódica (generalmente mensual o según la facturación presentada) según se establece en el punto FORMA DE PAGO, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual el contratista deberá allegar los soportes correspondientes, tales como:

- Facturas debidamente diligenciadas conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes.
- Relación detallada de los servicios prestados, incluyendo identificación de usuarios atendidos y tipo de procedimiento realizado.
- Soportes clínicos y administrativos que evidencien la prestación del servicio (órdenes médicas, autorizaciones de la oficina de Referencia y contrareferencia, informes, entre otros).
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (recibido a satisfacción), en la cual se verifique la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio prestado.

Adicionalmente, el reconocimiento de los servicios estará sujeto a la validación de auditoría médica y administrativa por parte de la Entidad, con el fin de garantizar que las atenciones realizadas se ajusten a los protocolos técnicos y científicos establecidos, así como a lo dispuesto en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud vigente.

El análisis de la información histórica permite concluir que existe una demanda permanente, necesaria y justificada de servicios de salud especializados en patología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño.

Dicha demanda se sustenta en:

- La necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud.
- El cumplimiento de los protocolos técnicos y científicos establecidos en el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- La atención de servicios incluidos y no incluidos en el plan de servicios, siempre que sean debidamente autorizados por instancias competentes o por vía constitucional.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para asegurar la prestación oportuna, eficiente y de calidad de los servicios requeridos, contribuyendo al bienestar y salud de los usuarios del Subsistema.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o alteraciones por trastornos asociados al uso de spa
2. Rias para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales
3. RIAS para población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales
4. RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.
5. RIAS para población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.
6. RIAS para población con riesgo o trastornos problemas en salud mental

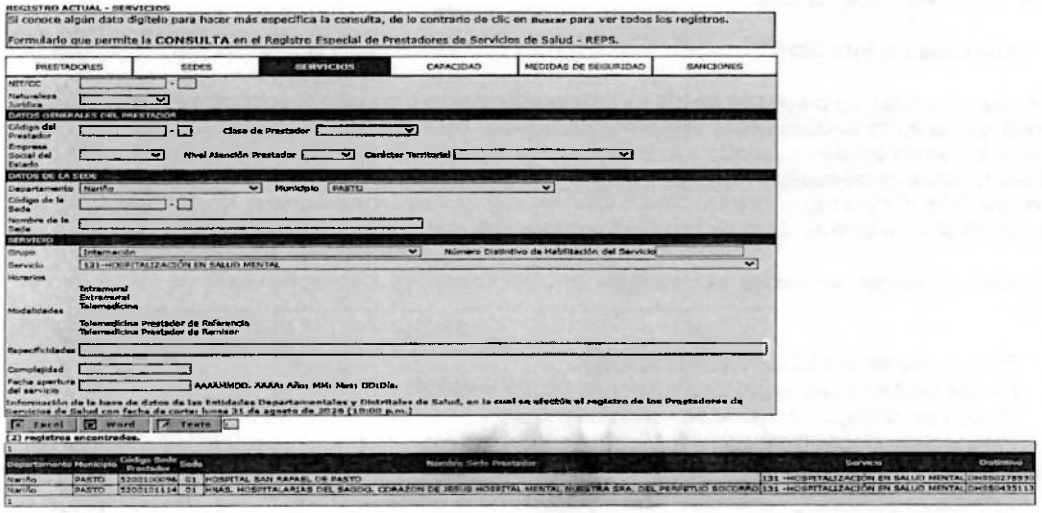
Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes para prestar los servicios especializados en **PSIQUIATRIA**; PERO EL UNICO oferente quien respondió a la solicitud de cotización fue la entidad **HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO**, entidad que cuenta con todos los servicios requeridos por la unidad prestadora de salud Nariño, y quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Es una Institución reconocida con trayectoria que cuenta con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuenta con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.


REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC
Naturaleza Jurídica
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR
Código del Prestador
Clase de Prestador
Empresa Social del Estado
Nivel Atención Prestador
Carácter Territorial
DATOS DE LA SEDE
Departamento: Nariño
Municipio: PASTO
Código de la Sede
Nombre de la Sede
SERVICIO
Grupo: Internación
Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio: 131-HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
Horarios
Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio
AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúo el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 31 de agosto de 2020 (10:00 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200100096	01	HOSPITAL SAN RAFAEL DE PASTO	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	SH5902789
Nariño	PASTO	5200101114	01	HNAS. HOSPITALARIAS DEL SAGRD. CORAZON DE JESUS HOSPITAL MENTAL NUESTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	SH5904351

Esta entidad presta los servicios médicos especializados en PSIQUIATRIA, existentes en el mercado local, sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar no existe pluralidad de oferentes, que hagan factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal, por lo que se verifica en la página de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, para el servicio de medicina nuclear.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local no existen Instituciones o entidades prestadoras de servicios de salud, personas naturales y jurídicas para prestar los servicios especializados en **PSIQUIATRIA**; se llevó a cabo, con base en la cotización presentada por la Institución a la que se le suministro la ficha técnica de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

- ✓ **Hospital Mental Nuestra Señora del Perpetuo Socorro mediante** CO. Nº GS-2026-165155-DENAR del 12 de agosto de 2026.
- ✓ **Hospital San Rafael:** CO. Nº GS-2026-165167-DENAR del 12 de agosto de 2026.

Así mismo Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para prestación de servicios de salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En tal sentido el costo de oportunidad es un factor que se tuvo muy en cuenta y el que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y la tarifa pactada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercado muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: El futuro contratista deberá asumir con los costos de las Pólizas que se soliciten dentro del futuro contrato y demás, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tendrá en cuenta el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), para el caso de la prestación de servicios se tendrá en cuenta los recursos con los que debe disponer el contratista tales como personal técnico o administrativo, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación etc.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), revisando los contratos y/o procesos publicados en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas y lugar de prestación del servicio, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION/HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DEINTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (NO INCLUYE T	020-00-MDN-CGFM 21/12/2026	020-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2026	$811.631.797

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de precios históricos se tomó como referencia el contrato 66-7-20083-26 celebrado en la vigencia 2026, por tratarse de un contrato dentro de la misma vigencia no se realiza proyección con el incremento del IPC.

PROCEDIMIENTOS.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIONES	PRECIO UNITARIO	VALOR PROYECTADO IPC 5.1%	PRECIO HISTORICO
1	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 78.300	$ 78.300	$ 78.300
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA [CUPS 890384]	$ 54.696	$ 54.696	$ 54.696
3	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA [CUPS 890385]	$ 80.541	$ 80.541	$ 80.541
4	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA [CUPS 890284]	$ 64.565	$ 64.565	$ 64.565
5	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA [CUPS 890285]	$ 90.033	$ 90.033	$ 90.033
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA [CUPS 890208]	$ 25.469	$ 25.469	$ 25.469
7	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL [CUPS 890701] [SOAT 39145]	$ 74.526	$ 74.526	$ 74.526
8	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA [CUPS 890408]	$ 26.502	$ 26.502	$ 26.502
9	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL +	$ 23.213	$ 23.213	$ 23.213
10	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL +	$ 23.213	$ 23.213	$ 23.213
11	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	$ 327.912	$ 327.912	$ 327.912
12	131A01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL	$ 360.388	$ 360.388	$ 360.388
13	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 109.675	$ 109.675	$ 109.675
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA [CUPS 944202]	$ 30.168	$ 30.168	$ 30.168
15	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA [CUPS 944201]	$ 58.456	$ 58.456	$ 58.456
16	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA (SESION) [CUPS 944002]	$ 31.107	$ 31.107	$ 31.107
17	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRA [CUPS 944001]	$ 67.854	$ 67.854	$ 67.854
18	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA [CUPS 944102]	$ 67.854	$ 67.854	$ 67.854
19	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA [CUPS 944101]	$ 67.854	$ 67.854	$ 67.854
20	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA [CUPS 943102]	$ 23.589	$ 23.589	$ 23.589
21	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA [CUPS 943101]	$ 50.938	$ 50.938	$ 50.938
22	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD [CUPS 520100]	$ 90.127	$ 90.127	$ 90.127

MEDICAMENTOS E INSUMOS

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR PROYECTADO IPC 5.1%	PRECIO HISTORICO
1	20068891-3	Acetaminofen 500 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
2	19929516-5	Acetaminofen Jarabe 150mg Frasco x 60 mL	$ 6.015	$ 6.015	$ 6.015
3	56604-1	Acetato De Aluminio 0.118 g Locion	$ 3.571	$ 3.571	$ 3.571
4	40368-1	Aciclovir 200 mg tableta	$ 1.409	$ 1.409	$ 1.409
5	57693-2	Aciclovir 5% Ungüento	$ 3.853	$ 3.853	$ 3.853
6	19936296-11	Acido Acetilsalicilico 100 mg tableta	$ 188	$ 188	$ 188
7	40284-2	Acido Valproico 250 mg / 5 Ml jarabe	$ 10.150	$ 10.150	$ 10.150
8	42849-1	Adrenalina Epinefrina 1 mg / mL Sol Inyectable	$ 4.041	$ 4.041	$ 4.041
9	34421-4	Agua Esteril Para Inyeccion	$ 2.537	$ 2.537	$ 2.537

10	N/A	Agujas Desechables No 22	$ 94	$ 94	$ 94
11	33439-2	Albendazol 100 mg / 5 mL Suspensión Oral Fco x20 mL	$ 4.229	$ 4.229	$ 4.229
12	19908202-5	Albendazol 200 mg tableta	$ 1.879	$ 1.879	$ 1.879
13	13874-2	Alprazolam 0.25 mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
14	227600-1	Alprazolam 0.5 mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
15	37223-10	Aluminio Hidróxido 4 g + Magnesio Hidróxido 4 g con Simeticona Suspensión 360 Ml	$ 12.593	$ 12.593	$ 12.593
16	19931778-14	Amantadina 100 mg tableta	$ 3.290	$ 3.290	$ 3.290
17	N/A	Ambu Adulto	$ 73.963	$ 73.963	$ 73.963
18	N/A	Ambu Pediatrico	$ 51.125	$ 51.125	$ 51.125
19	19908236-7	Amikacina Sulfato 500 mg / 2 mL Sol Inyectable	$ 6.578	$ 6.578	$ 6.578
20	20043928-1	Amiodarona 200 mg tableta	$ 1.974	$ 1.974	$ 1.974
21	52271-1	Amiodarona Solución Inyectable 150 mg/ml	$ 8.740	$ 8.740	$ 8.740
22	17144-8	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg tableta	$ 282	$ 282	$ 282
23	55895-6	Amlodipino 5 mg tableta	$ 94	$ 94	$ 94
24	209874-3	Amoxicilina 250 mg/5 mL frasco 100 mL suspensión	$ 9.305	$ 9.305	$ 9.305
25	22606-6	Amoxicilina 500 mg Capsulas	$ 1.692	$ 1.692	$ 1.692
26	218004-19	Ampicilina + sulbactam 1.5 gr / Amp	$ 6.578	$ 6.578	$ 6.578
27	230357-1	Ampicilina Anhidra O Trihidrato 500 mg Capsulas	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
28	20102511-1	Ampicilina Sodica 1 g Polvo para Reconstituir	$ 6.766	$ 6.766	$ 6.766
29	N/A	Angiocat No 16	$ 1.409	$ 1.409	$ 1.409
30	N/A	Angiocat No 18	$ 2.350	$ 2.350	$ 2.350
31	N/A	Angiocat No 20	$ 2.255	$ 2.255	$ 2.255
32	N/A	Angiocat No 22	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
33	N/A	Angiocat No 24	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
34	N/A	Aposito Esteril 8x16 (20cmX40cm)	$ 2.725	$ 2.725	$ 2.725
35	19984722-5	Aripiprazol 15 mg tableta	$ 4.135	$ 4.135	$ 4.135
36	20015464-1	Atomoxetina 10 mg Capsula	$ 3.102	$ 3.102	$ 3.102
37	19943862-2	Atomoxetina 18 mg Capsulas	$ 5.639	$ 5.639	$ 5.639
38	20015465-2	Atomoxetina 25 mg Capsulas	$ 7.894	$ 7.894	$ 7.894
39	20015394-4	Atomoxetina 40 mg Capsula	$ 12.500	$ 12.500	$ 12.500
40	19963352-15	Atorvastatina 20mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
41	20028845-9	Atropina Sulfato 1 mg / mL 1% Sol Inyectable	$ 4.793	$ 4.793	$ 4.793
42	210571-2	Azitromicina 500mg Tableta	$ 5.450	$ 5.450	$ 5.450
43	20013130-1	Beclometasona 50 Mcg aerosol bucal	$ 13.346	$ 13.346	$ 13.346
44	20011750-1	Beclometasona Dipropionato 250 mcg oral	$ 12.688	$ 12.688	$ 12.688
45	19956041-1	Benzoato de Bencilo 30% loción	$ 10.902	$ 10.902	$ 10.902
46	19999832-2	Betametasona 0.05% crema 20 g	$ 6.391	$ 6.391	$ 6.391
47	45688-1	Betametasona 0.05% crema 40 gr	$ 9.022	$ 9.022	$ 9.022
48	19900906-21	Biperideno Clorhidrato 2mg tableta	$ 1.879	$ 1.879	$ 1.879
49	31462-1	Bisacodilo 5mg tableta recubiertas de liberación retardada	$ 376	$ 376	$ 376
50	N/A	Bolsa Recolectora de Orina 2000 cc Cystoflo	$ 4.229	$ 4.229	$ 4.229
51	N/A	Bromhexina clorhidrato 0.160g	$ 19.736	$ 19.736	$ 19.736
52	19906266-3	Bupropion 150 mg tableta	$ 5.545	$ 5.545	$ 5.545
53	N/A	Calcio 600 mg + Vitamina D 200 UI tableta	$ 751	$ 751	$ 751
54	N/A	Canula de Guedel No 0	$ 1.598	$ 1.598	$ 1.598
55	N/A	Canula de Guedel No 1	$ 4.417	$ 4.417	$ 4.417
56	N/A	Canula de Guedel No 2	$ 1.598	$ 1.598	$ 1.598
57	N/A	Canula de Guedel No 3	$ 940	$ 940	$ 940
58	N/A	Canula de Guedel No 4	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
59	N/A	Canula de Guedel No 5	$ 940	$ 940	$ 940
60	N/A	Canula de Oxigeno Adulto	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
61	N/A	Canula de Oxigeno pediatrica	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
62	54972-7	Captopril 25 mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
63	54973-4	Captopril 50 mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
64	20014490-1	Carbamazepina 100 mg / 5 ml suspensión oral	$ 10.432	$ 10.432	$ 10.432
65	226679-4	Carbamazepina 2 g 100 ml frasco ambar	$ 6.673	$ 6.673	$ 6.673
66	227376-2	Carbamazepina 200 mg tableta	$ 188	$ 188	$ 188
67	227365-7	Carbamazepina 400 mg gragea	$ 1.128	$ 1.128	$ 1.128
68	20018308-6	Carbonato de Litio 300 mg Comprimido	$ 940	$ 940	$ 940
69	20065777-1	Carboximetilcelulosa Sódica 0.5% (Freegen) solución oftálmica	$ 8.082	$ 8.082	$ 8.082
70	20005748-7	Carvedilol 6.25mg tableta	$ 188	$ 188	$ 188
71		Cateter Heparinizado	$ 376	$ 376	$ 376
72	227057-2	CefaLEXina 250mg/5ml 5% Suspensión Oral 60 Ml	$ 7.331	$ 7.331	$ 7.331
73	44405-3	Cefalexina 500 mg Capsulas	$ 4.981	$ 4.981	$ 4.981
74	40260-9	Cianocobalamina 1000 mcg Vitamina B 12 Solución inyectable	$ 4.887	$ 4.887	$ 4.887
75	19995068-4	Ciprofloxacina Hcl 500 mg tableta	$ 188	$ 188	$ 188
76	19936072-1	Claritromicina 500 mg tableta	$ 5.545	$ 5.545	$ 5.545

77	16806-1	Clindamicina 300 mg Capsulas	$ 3.102	$ 3.102	$ 3.102
78	29114-7	Clobazam 10mg tableta	$ 2.537	$ 2.537	$ 2.537
79	19935777-12	Clonazepam 0.5mg tableta	$ 658	$ 658	$ 658
80	63503-1	Clonazepam 2.5 mg / ml solución oral	$ 10.619	$ 10.619	$ 10.619
81	63502-1	Clonazepam 2mg tableta	$ 658	$ 658	$ 658
82	19995299-7	Clonidina clorhidrato 0.150mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
83	43493-6	Clorfeniramina maleato 4 mg tableta	$ 188	$ 188	$ 188
84	20082768-2	Clorferinamina maleato 2mg/5ml Jarabe por 120ml	$ 3.571	$ 3.571	$ 3.571
85		Clorhexidina 0.2g/100mL	$ 10.150	$ 10.150	$ 10.150
86	19950782-9	Clorhidrato de Imipramina 25 mg tableta	$ 658	$ 658	$ 658
87	19932135-2	Clotrimazol 1% + Neomicina 0.5% + Dexametasona 0.04% Crema	$ 5.827	$ 5.827	$ 5.827
88	19995243-2	Clotrimazol 1% Crema Tópica	$ 7.049	$ 7.049	$ 7.049
89	20100566-1	Clotrimazol 1% Crema Vaginal	$ 9.398	$ 9.398	$ 9.398
90	19974655-3	Clozapina 100 mg tableta	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
91	19975977-5	Clozapina 25 mg tableta	$ 940	$ 940	$ 940
92		Collar cervical	$ 16.729	$ 16.729	$ 16.729
93	19951339-1	Cromoglicato de Sodio 20 mg / mL Solucion Nasal	$ 10.150	$ 10.150	$ 10.150
94	36304-1	Cromoglicato de Sodio 40 mg / mL 4% Sol Oftalmica 5 Ml	$ 9.210	$ 9.210	$ 9.210
95		Cuchilla Bisturi No 15	$ 282	$ 282	$ 282
96	20071330-16	Desvenlafaxina 50 mg Capsula	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
97	19959949-1	Dexametasona Acetato 8 mg / mL Suspensión Inyectable	$ 3.759	$ 3.759	$ 3.759
98	25503-2	Dextrosa 5% + Sodio Cloruro 0.9 % Solución Inyectable	$ 7.143	$ 7.143	$ 7.143
99	29522-4	Dextrosa 5% en Agua Destilada Solución Inyectable	$ 6.391	$ 6.391	$ 6.391
100	20019151-7	Diazepam 10 mg / 2 mL Solución Inyectable	$ 9.398	$ 9.398	$ 9.398
101	43527-4	Diclofenaco 1% Gel	$ 8.740	$ 8.740	$ 8.740
102	207750-6	Diclofenaco Sodico 50 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
103	32375-3	Diclofenaco Sodico 75 mg / 3 mL Sol Inyectable	$ 3.759	$ 3.759	$ 3.759
104	19953925-7	Dicloxacilina 500mg capsulas	$ 2.067	$ 2.067	$ 2.067
105	19919306-1	Difenhidramina 12.5 mg / 5 mL Jarabe	$ 6.673	$ 6.673	$ 6.673
106	19929219-4	Difenhidramina 50 mg capsulas	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
107	20096034-5	Dimenhidrinato 50mg tableta	$ 658	$ 658	$ 658
108	19993036-8	Dipirona 1 g / 2 mL Sol Inyectable	$ 2.350	$ 2.350	$ 2.350
109	19944041-2	Divalproato de sodio 250mg CUBIERTA ENTERICA	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
110	20119257-3	Divalproato Sodico 500mg	$ 2.255	$ 2.255	$ 2.255
111	19965794-2	Domperidona 10 mg tableta	$ 1.598	$ 1.598	$ 1.598
112	19965102-1	DOXiciclina 100mg capsulas	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
113	20094982-5	Duloxetina 30mg capsula	$ 1.128	$ 1.128	$ 1.128
114	20112029-1	Duloxetina 60 mg Capsula	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
115		Electrodo Para Monitoreo ECG adulto/pediatrico	$ 376	$ 376	$ 376
116	44569-25	Enalapril Maleato 20 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
117	36124-3	Enalapril Maleato 5 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
118		Enoxaparina 40 mg / 0.2 Ml Sol Inyectable	$ 12.969	$ 12.969	$ 12.969
119		Equipo de Buretrol	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
120		Equipo de Microgoteo	$ 940	$ 940	$ 940
121		Eritromicina Etilsuccinato O Estearato 500 mg tableta	$ 2.913	$ 2.913	$ 2.913
122	20157741-6	Esomeprazol de liberación retardada 20mg	$ 1.128	$ 1.128	$ 1.128
123	19973061-5	Espironolactona 25 mg tableta	$ 751	$ 751	$ 751
124	20040082-6	Fenitoina 125 mg / 5 ml suspension 240 Ml	$ 33.833	$ 33.833	$ 33.833
125	30051-5	Fenitoina Sodica 100 mg Capsulas	$ 2.537	$ 2.537	$ 2.537
126	19990588-6	Fenitoina Sodica 250 mg / 5 mL Sol Inyectable	$ 5.450	$ 5.450	$ 5.450
127	19905549-1	Fenobarbital 100 mg tableta	$ 1.879	$ 1.879	$ 1.879
128	39613-1	Fluconazol 200 mg Capsulas	$ 282	$ 282	$ 282
129	19996710-2	Fluoxetina 20 mg / 5mL Jarabe	$ 9.962	$ 9.962	$ 9.962
130	20230937-1	Fluoxetina 20mg capsulas	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
131	59491-3	Fluvoxamina 100mg tableta	$ 6.861	$ 6.861	$ 6.861
132	19906526-3	Fosfato Y Bifosfato De Sodio Usp Oral	$ 15.318	$ 15.318	$ 15.318
133	20011388-13	Frasco para coprologico	$ 282	$ 282	$ 282
134	19914227-5	Furosemida 20 mg / 2 mL Sol Inyectable	$ 3.383	$ 3.383	$ 3.383
135	42216-13	Furosemida 40 mg tableta	$ 282	$ 282	$ 282
136	1981505-13	Gemfibrozilo 600 mg Tableta	$ 1.879	$ 1.879	$ 1.879
137	19940519-15	Gentamicina Sulfato 160 mg / 2 mL Sol Inyectable	$ 1.128	$ 1.128	$ 1.128
138	20069305-7	Glibenclamida 5 mg Tableta	$ 3.290	$ 3.290	$ 3.290
139		Guia de entubacion adulto	$ 4.887	$ 4.887	$ 4.887
140		Guia de entubacion pediatrica	$ 5.075	$ 5.075	$ 5.075
141	19940401-3	Haloperidol 10 mg tableta	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
142	19974149-2	Haloperidol 2 mg / ml 0.2% Solucion Oral Frasco x 15 ml	$ 10.150	$ 10.150	$ 10.150
143	19999331-1	Haloperidol 2 mg / ml 0.2% Solución Oral Frasco x 20 Ml	$ 7.143	$ 7.143	$ 7.143

144	20061284-1	Haloperidol 5 mg / mL Sol Inyectable	$ 6.954	$ 6.954	$ 6.954
145	19940398-2	Haloperidol 5 mg tableta	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
146	34162-6	Hidroclorotiazida 25 mg tableta	$ 188	$ 188	$ 188
147	19940721-13	Hidrocortisona 100 mg polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable	$ 5.733	$ 5.733	$ 5.733
148	40194-2	Hidrocortisona Acetato 1% Crema	$ 5.827	$ 5.827	$ 5.827
149	40205-3	Hidroxicina 25 mg tableta	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
150	20067505-3	Hidroxicina Hcl 100 mg / 2 Ml Sol Inyectable	$ 14.755	$ 14.755	$ 14.755
151	19955834-5	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tableta Recubierta	$ 1.409	$ 1.409	$ 1.409
152	225064-11	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg / mL Sol Inyectable	$ 6.297	$ 6.297	$ 6.297
153		Humidificador de oxigeno	$ 9.586	$ 9.586	$ 9.586
154	51330-6	Ibuprofeno 400 mg tableta.	$ 846	$ 846	$ 846
155	1980804-2	Ipratropio Bromuro Aerosol 0.02 mg / Dosis	$ 17.575	$ 17.575	$ 17.575
156		Jeringa 1 cc de Insulina	$ 282	$ 282	$ 282
157		Jeringa 10 cc	$ 470	$ 470	$ 470
158		Jeringa 2 cc	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
159		Jeringa 20 cc	$ 564	$ 564	$ 564
160		Jeringa 3 cc	$ 188	$ 188	$ 188
161		Jeringa 5 cc	$ 282	$ 282	$ 282
162		Jeringa 50 cc	$ 751	$ 751	$ 751
163		Kit De Nebulizacion	$ 3.290	$ 3.290	$ 3.290
164		Kit De Oxigeno Mascarilla	$ 5.169	$ 5.169	$ 5.169
165	20087761-2	Lactulosa 66.7 gr / 100 ml solucion oral - sobre x 15 ml	$ 6.578	$ 6.578	$ 6.578
166	215608-1	Lamotrigina 100 mg tableta	$ 1.598	$ 1.598	$ 1.598
167	20001516-3	Lamotrigina 50 mg tableta	$ 751	$ 751	$ 751
168		Lancetas desechables MEDIPOINT unidad	$ 282	$ 282	$ 282
169		Lancetas esteriles para toma de sangre	$ 188	$ 188	$ 188
170	20098490-1	Levetiracetam 100 mg/ml jarabe	$ 34.303	$ 34.303	$ 34.303
171	20058621-1	Levetiracetam 1000 mg tableta	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
172	20007896-10	Levetiracetam 500 mg tableta	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
173	1980397-1	Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Tableta	$ 3.290	$ 3.290	$ 3.290
174	19943590-2	Levomepromazina 100 mg tableta	$ 3.478	$ 3.478	$ 3.478
175	19973772-5	Levomepromazina 25 mg tableta	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
176	19980015-9	Levotiroxina Sodica 25 mcg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
177	43735-3	Lidocaina 2% solucion inyectable 10 mL	$ 6.578	$ 6.578	$ 6.578
178	19980849-1	Lidocaina clorhidrato 2% (Roxicaina Jalea) Tubo x 30 ml	$ 13.533	$ 13.533	$ 13.533
179	20018308-6	Litio Carbonato 300 mg tableta	$ 2.913	$ 2.913	$ 2.913
180	34537-2	Loperamida 2mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
181	39641-1	Loratadina 10mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
182	19902391-3	Lorazepam 1mg tableta	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
183	227599-1	Lorazepam 2 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
184	59606-10	Losartan Potasico 100 mg tableta	$ 940	$ 940	$ 940
185	59605-1	Losartan Potasico 50 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
186		Mascara laringea No 2.5	$ 34.867	$ 34.867	$ 34.867
187		Mascara laringea No 3.0	$ 28.664	$ 28.664	$ 28.664
188		Mascara O2 no reinhalacion adulta	$ 7.612	$ 7.612	$ 7.612
189		Mascara O2 no reinhalacion pediatrica	$ 3.948	$ 3.948	$ 3.948
190		Mascarilla de oxigeno con venturi	$ 4.511	$ 4.511	$ 4.511
191		Mascarilla pedriatica	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
192		Mascarilla RCP	$ 27.066	$ 27.066	$ 27.066
193	20059782-3	Memantina 10 mg tableta	$ 1.974	$ 1.974	$ 1.974
194	20134504-1	Metadona Clorhidrato Tableta 10mg	$ 8.458	$ 8.458	$ 8.458
195	19905554-12	Metformina 850 mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
196	20233511-1	Metilfenidato Clorhidrato 10 mg tableta comprimidas	$ 5.450	$ 5.450	$ 5.450
197	19948280-4	Metocarbamol 750 mg tableta	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
198	19993923-6	Metoclopramida Hcl 10 mg / 2 mL Sol Inyectable	$ 2.725	$ 2.725	$ 2.725
199	19941418-4	Metoclopramida Hcl 10 mg tableta	$ 282	$ 282	$ 282
200	33788-4	Metoprolol Tartrato 100 mg tableta	$ 846	$ 846	$ 846
201	200541-11	Metoprolol Tartrato 50 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
202	19948389-1	Metronidazol 250 mg x 5 ml Suspensión 120 ml	$ 9.210	$ 9.210	$ 9.210
203	23439-4	Metronidazol 500 mg tableta	$ 940	$ 940	$ 940
204	20198543-2	Midazolam 5mg / 5mL solución inyectable	$ 13.346	$ 13.346	$ 13.346
205	19974935-3	Mirtazapina 30 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
206		N-ACETILCISTEINA SOBRES POLVO ORAL 600MG	$ 3.102	$ 3.102	$ 3.102
207	17145-17	Naproxeno 250 mg tableta	$ 658	$ 658	$ 658
208	20019956-7	NiFEdipino retard 30mg tableta	$ 1.692	$ 1.692	$ 1.692
209	40927-14	Nimodipino 30mg tableta	$ 564	$ 564	$ 564
210	20102153-2	Nistatina 100.000 UI / g crema	$ 11.935	$ 11.935	$ 11.935
211	19997076-1	Nistatina Suspension 100.000 UI / ml	$ 9.774	$ 9.774	$ 9.774

212	19985876-2	Nitrofurantoina 100 mg tableta	$ 1.692	$ 1.692	$ 1.692
213	19974415-3	Olanzapina 10 mg tableta	$ 2.255	$ 2.255	$ 2.255
214	19924506-1	Olanzapina 10 mg vial intramuscular	$ 59.490	$ 59.490	$ 59.490
215	19974414-3	Olanzapina 5 mg	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
216	20066117-12	Omeprazol 20mg capsula	$ 658	$ 658	$ 658
217	20066116-14	Omeprazol 40 mg Inyectable	$ 4.981	$ 4.981	$ 4.981
218		Oxalato de Escitalopram 10 mg comprimidos	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
219		Oxalato de Escitalopram 20 mg comprimidos	$ 2.067	$ 2.067	$ 2.067
220	20032011-9	Óxido de zinc 25% ungüento	$ 49.810	$ 49.810	$ 49.810
221		Oxigeno medicinal x litro	$ 282	$ 282	$ 282
222	19947581-1	Oximetazolina 0.05% Solución Nasal Frasco x 15ml	$ 6.861	$ 6.861	$ 6.861
223	20020734-5	Paliperidona 100 mg / mL Solución Inyectable	$ 882.195	$ 882.195	$ 882.195
224	218588-1	Paroxetina HCL Tableta 20 mg	$ 3.290	$ 3.290	$ 3.290
225	20049276-1	Penicilina G Benzatinica 1.200.000 UI Polvo Para Reconstituir	$ 6.297	$ 6.297	$ 6.297
226	20054699-3	Penicilina G Benzatinica 2.400.000 UI Polvo Para Reconstituir	$ 7.519	$ 7.519	$ 7.519
227	20046873-1	Penicilina G Sodica Cristalina 1.000.000 UI Polvo Para Reconstituir	$ 6.578	$ 6.578	$ 6.578
228	20065784-2	Pipotiazina Palmitato 25 mg / mL Sol Inyectable	$ 8.647	$ 8.647	$ 8.647
229	20011084-5	Prednisolona 5 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
230	19953204-8	Pregabalina 150 mg Capsula	$ 3.007	$ 3.007	$ 3.007
231	19953202-7	Pregabalina 75 mg capsula	$ 1.409	$ 1.409	$ 1.409
232	19978181-24	Propranolol Hcl 40 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
233		Prueba de embarazo HCG x 40 TEST	$ 1.128	$ 1.128	$ 1.128
234		Prueba HIV 1/2 x 30 DET	$ 3.665	$ 3.665	$ 3.665
235		Prueba rapida de antigenos COVID-19 nasofaríngea	$ 26.597	$ 26.597	$ 26.597
236		Prueba rápida de sustancias psicoactivas	$ 31.014	$ 31.014	$ 31.014
237		Prueba rapida Hepatitis B [insumo]	$ 5.920	$ 5.920	$ 5.920
238		Prueba rápida hepatitis C	$ 9.305	$ 9.305	$ 9.305
239	20083780-1	Quetiapina Fumarato 100 mg tableta	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
240	19995320-14	Quetiapina Fumarato 200 mg tableta	$ 3.948	$ 3.948	$ 3.948
241	19995113-15	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
242	19999459-2	Quetiapina xr 50 mg capsula	$ 6.485	$ 6.485	$ 6.485
243		Recolector de orina	$ 282	$ 282	$ 282
244	20007377-2	Risperidona 1 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
245	20037773-1	Risperidona 1mg/ml SOLUCIÓN ORAL 30 ml	$ 15.131	$ 15.131	$ 15.131
246	20160734-2	Risperidona 2 mg tableta	$ 751	$ 751	$ 751
247	20007378-2	Risperidona 3 mg tableta	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
248	19934447-2	Risperidona Consta 25 mg Solución Inyectable	$ 472.950	$ 472.950	$ 472.950
249	19998043-2	Risperidona Consta 37.5 mg Solución Inyectable	$ 590.103	$ 590.103	$ 590.103
250	50888-5	Risperidona solucion oral 1mg/ml frasco 20ml	$ 9.398	$ 9.398	$ 9.398
251	20089833-5	Rivastigmina 18mg 9.5mg/24H parche transdermico	$ 10.338	$ 10.338	$ 10.338
252	20089836-7	Rivastigmina 9mg 4.6 mg / 24H parche transdermico	$ 5.450	$ 5.450	$ 5.450
253	19900625-1	Salbutamol SO4 100 mcg Aerosol	$ 9.586	$ 9.586	$ 9.586
254	19976587-3	Sales de Rehidratación Oral	$ 4.981	$ 4.981	$ 4.981
255		Seda 3 / 0	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
256		Seda 3 / 0 Prolene	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
257		Seda 4 / 0	$ 5.920	$ 5.920	$ 5.920
258		Seda 4 / 0 Prolene	$ 2.820	$ 2.820	$ 2.820
259	19929758-6	Sertralina 100 mg	$ 1.692	$ 1.692	$ 1.692
260	37054-3	Sertralina 50 mg tableta	$ 940	$ 940	$ 940
261		Sistema para drenaje urinario 2000 mL	$ 4.887	$ 4.887	$ 4.887
262	29523-3	Sodio Cloruro 0.9% 100ml solución Inyectable	$ 6.015	$ 6.015	$ 6.015
263	29523-5	Sodio Cloruro 0.9% 500 ml Solución Inyectable	$ 4.511	$ 4.511	$ 4.511
264	211361-6	Sodio Cloruro 2 mEq / 10mL Sol Inyectable	$ 3.195	$ 3.195	$ 3.195
265		Sonda de succion abierta No 14	$ 940	$ 940	$ 940
266		Sonda Nasogastrica No 12	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
267		Sonda Nasogastrica No 14	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
268		Sonda Nasogastrica No 16	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
269		Sonda Vesical Foley No 12	$ 3.290	$ 3.290	$ 3.290
270		Sonda Vesical Foley No 14	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
271		Sonda Vesical Nelaton No 12	$ 470	$ 470	$ 470
272		Sonda Vesical Nelaton No 14	$ 564	$ 564	$ 564
273		Sucralfato 1 gr Tableta	$ 2.067	$ 2.067	$ 2.067
274	19935299-1	Sulfato de Magnesio 20% Sol Inyectable	$ 5.733	$ 5.733	$ 5.733
275	20080792-20	Sulfato Ferroso 300 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
276		Termometro Oral	$ 1.316	$ 1.316	$ 1.316
277	23440-10	Tiamina 300 mg Tableta	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221

278		Tiras Reactivas glucometro TRUE RESULT	$ 751	$ 751	$ 751
279		Tiras reactivas match II	$ 470	$ 470	$ 470
280		Tiras reactivas PRESTIGE unidad individual NIPRO	$ 846	$ 846	$ 846
281	225390-5	Topiramato 25 mg tableta	$ 376	$ 376	$ 376
282	225392-2	Topiramato 50 mg tableta	$ 846	$ 846	$ 846
283	20046007-2	Toxoide Tetanico Solución Inyectable	$ 8.364	$ 8.364	$ 8.364
284	216131-2	Tramadol 100 mg Solución Oral	$ 6.297	$ 6.297	$ 6.297
285	19941742-2	Trazodona Hcl 50 mg Tableta	$ 846	$ 846	$ 846
286		Trifluoperazina 5 mg tableta	$ 3.853	$ 3.853	$ 3.853
287	19999947-10	Trimebutina 200 mg tabletas	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
288	51063-3	Trimetoprim + Sulfametoxazol 160 + 800 mg tableta	$ 470	$ 470	$ 470
289		Tubo Endotraqueal 4.0	$ 2.350	$ 2.350	$ 2.350
290		Tubo Endotraqueal 4.5	$ 8.458	$ 8.458	$ 8.458
291		Tubo Endotraqueal 5.0	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
292		Tubo Endotraqueal 5.5	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
293		Tubo Endotraqueal 6.0	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
294		Tubo Endotraqueal 6.5	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
295		Tubo Endotraqueal 7.0	$ 3.195	$ 3.195	$ 3.195
296		Tubo Endotraqueal 7.5	$ 3.195	$ 3.195	$ 3.195
297		Tubo Endotraqueal 8.0	$ 2.632	$ 2.632	$ 2.632
298		Tubo Endotraqueal 8.5	$ 2.444	$ 2.444	$ 2.444
299	40407-4	Valproico Acido 250mg Capsula	$ 1.034	$ 1.034	$ 1.034
300	19937176-3	Valsartan 160 mg tableta	$ 1.221	$ 1.221	$ 1.221
301	19937175-3	Valsartan 80 mg tableta	$ 751	$ 751	$ 751
302		Venda algodón 3 x 5	$ 2.255	$ 2.255	$ 2.255
303		Venda de algodon 5 X 5	$ 1.409	$ 1.409	$ 1.409
304		Venda de algodon 6 X 5	$ 1.879	$ 1.879	$ 1.879
305		Venda De Yeso 4 X 5	$ 5.827	$ 5.827	$ 5.827
306		Venda De Yeso 5 X 5	$ 6.485	$ 6.485	$ 6.485
307		Venda De Yeso 6 X 5	$ 10.714	$ 10.714	$ 10.714
308		Venda elástica 2 x 5	$ 6.954	$ 6.954	$ 6.954
309		Venda elástica 3 x 5	$ 4.323	$ 4.323	$ 4.323
310		Venda Elastica 5 x 5	$ 2.067	$ 2.067	$ 2.067
311		Venda Elastica 6 X 5	$ 2.350	$ 2.350	$ 2.350
312		Vendas Adhesivas Curitas	$ 94	$ 94	$ 94
313	20024115-20	Venlafaxina 150 mg Capsula	$ 1.786	$ 1.786	$ 1.786
314	19931663-2	Venlafaxina 37.5 mg Capsula	$ 940	$ 940	$ 940
315	227311-3	Venlafaxina 75 mg capsulas de liberación prolongada	$ 846	$ 846	$ 846
316		Vigabatrina 500 mg	$ 1.879	$ 1.879	$ 1.879

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el presente proceso se enviaron dos (02) solicitudes de cotización dentro de la ciudad de Pasto a los oferentes que se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar, y que prestan la totalidad de los procedimientos y servicios de salud que requiere la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, así

- Mediante solicitud de cotización No. GS-2026-006334-DENAR se cotizó a la entidad Hermanas Hospitalarias Del Sagrado Corazon De Jesus, los cuales responden a cotización mediante correo electrónico anexando oferta económica en formato Excel y la oferta que se tiene en cuenta en el presente estudio previo.

- Por otra parte, Mediante cotización No. GS-2026-006337-DENAR se cotizó a la entidad Hospital San Rafael de Pasto los cuales mediante comunicado oficial DIR 100 – 0000200 suscrito por la Directora General YAMILE XIMENA DEVIA DE LA HOZ manifiestan vía correo electrónico, no encontrarse interesados en adelantar contratación con Sanidad Policía toda vez que no cuentan con la capacidad instalada para la atención de nuestros usuarios.

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIONES	COTIZACION PERPETUO SOCORRO OFERTA 2026	VALOR DEL MERCADO
1	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 81.950	$ 81.950
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 57.246	$ 57.246
3	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 84.296	$ 84.296
4	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 67.575	$ 67.575
5	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 94.230	$ 94.230
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA [CUPS 890208]	$ 26.656	$ 26.656
7	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 78.001	$ 78.001
8	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 27.738	$ 27.738
9	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 24.296	$ 24.296
10	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	$ 24.296	$ 24.296
11	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	$ 343.200	$ 343.200
12	131A01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL	$ 377.190	$ 377.190
13	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 114.788	$ 114.788
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 31.574	$ 31.574
15	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	$ 61.181	$ 61.181
16	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA (SESION)	$ 32.558	$ 32.558
17	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRA	$ 71.017	$ 71.017
18	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 71.017	$ 71.017
19	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	$ 71.017	$ 71.017
20	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 24.688	$ 24.688
21	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA	$ 53.313	$ 53.313
22	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 94.329	$ 94.329

MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	COTIZACION 1. PERPETUO SOCORRO VALOR OFERTADO 2026	MENOR VALOR COTIZADO
1	20068891-3	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	$ 514	$ 514
2	19929516-5	ACETAMINOFEN JARABE 150MG FRASCO X 60 ML	$ 6.581	$ 6.581
3	56604-1	ACETATO DE ALUMINIO 0.118 G LOCION	$ 3.908	$ 3.908
4	40368-1	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	$ 1.542	$ 1.542
5	57693-2	ACICLOVIR 5% UNGUENTO	$ 4.216	$ 4.216
6	19936296-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	$ 206	$ 206
7	40284-2	ACIDO VALPROICO 250 MG / 5 ML JARABE	$ 11.106	$ 11.106
8	42849-1	ADRENALINA EPINEFRINA 1 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 4.422	$ 4.422
9	34421-4	AGUA ESTERIL PARA INYECCION	$ 2.776	$ 2.776
10	N/A	AGUJAS DESECHABLES NO 22	$ 102	$ 102
11	33439-2	ALBENDAZOL 100 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL FCO X20 ML	$ 4.628	$ 4.628
12	19908202-5	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	$ 2.056	$ 2.056
13	13874-2	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA	$ 618	$ 618
14	227600-1	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	$ 618	$ 618
15	37223-10	ALUMINIO HIDRÓXIDO 4 G + MAGNESIO HIDRÓXIDO 4 G CON SIMETICONA SUSPENSIÓN 360 ML	$ 13.779	$ 13.779
16	19931778-14	AMANTADINA 100 MG TABLETA	$ 3.600	$ 3.600
17	N/A	AMBU ADULTO	$ 80.930	$ 80.930
18	N/A	AMBU PEDIATRICO	$ 55.941	$ 55.941
19	19908236-7	AMIKACINA SULFATO 500 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 7.198	$ 7.198
20	20043928-1	AMIODARONA 200 MG TABLETA	$ 2.160	$ 2.160
21	52271-1	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE 150 MG/ML	$ 9.563	$ 9.563
22	17144-8	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	$ 308	$ 308
23	55895-6	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	$ 102	$ 102
24	209874-3	AMOXICILINA 250 MG/5 ML FRASCO 100 ML SUSPENSIÓN	$ 10.181	$ 10.181
25	22606-6	AMOXICILINA 500 MG CAPSULAS	$ 1.852	$ 1.852
26	218004-19	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR / AMP	$ 7.198	$ 7.198
27	230357-1	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 500 MG CAPSULAS	$ 1.440	$ 1.440
28	20102511-1	AMPICILINA SODICA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 7.404	$ 7.404
29	N/A	ANGIOCAT NO 16	$ 1.542	$ 1.542
30	N/A	ANGIOCAT NO 18	$ 2.571	$ 2.571
31	N/A	ANGIOCAT NO 20	$ 2.468	$ 2.468
32	N/A	ANGIOCAT NO 22	$ 1.336	$ 1.336
33	N/A	ANGIOCAT NO 24	$ 1.440	$ 1.440

34	N/A	APOSITO ESTERIL 8X16 (20CMX40CM)	$ 2.982	$ 2.982
35	19984722-5	ARIPIPRAZOL 15 MG TABLETA	$ 4.524	$ 4.524
36	20015464-1	ATOMOXETINA 10 MG CAPSULA	$ 3.394	$ 3.394
37	19943862-2	ATOMOXETINA 18 MG CAPSULAS	$ 6.170	$ 6.170
38	20015465-2	ATOMOXETINA 25 MG CAPSULAS	$ 8.638	$ 8.638
39	20015394-4	ATOMOXETINA 40 MG CAPSULA	$ 13.677	$ 13.677
40	19963352-15	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	$ 618	$ 618
41	20028845-9	ATROPINA SULFATO 1 MG / ML 1% SOL INYECTABLE	$ 524	$ 524
42	210571-2	AZITROMICINA 500MG TABLETA	$ 5.964	$ 5.964
43	20013130-1	BECLOMETASONA 50 MCG AEROSOL BUCAL	$ 14.603	$ 14.603
44	20011750-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG ORAL	$ 13.883	$ 13.883
45	19956041-1	BENZOATO DE BENCILO 30% LOCIÓN	$ 11.929	$ 11.929
46	19999832-2	BETAMETASONA 0.05% CREMA 20 G	$ 6.993	$ 6.993
47	45688-1	BETAMETASONA 0.05% CREMA 40 GR	$ 9.872	$ 9.872
48	19900906-21	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2MG TABLETA	$ 2.056	$ 2.056
49	31462-1	BISACODILO 5MG TABLETA RECUBIERTAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	$ 412	$ 412
50	N/A	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 CC CYSTOFLO	$ 4.628	$ 4.628
51	N/A	BROMHEXINA CLORHIDRATO 0.160G	$ 21.595	$ 21.595
52	19906286-3	BUPROPION 150 MG TABLETA	$ 6.067	$ 6.067
53	N/A	CALCIO 600 MG + VITAMINA D 200 UI TABLETA	$ 822	$ 822
54	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 0	$ 175	$ 175
55	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 1	$ 4.833	$ 4.833
56	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 2	$ 175	$ 175
57	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 3	$ 1.028	$ 1.028
58	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 4	$ 1.132	$ 1.132
59	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 5	$ 1.028	$ 1.028
60	N/A	CANULA DE OXIGENO ADULTO	$ 1.954	$ 1.954
61	N/A	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	$ 1.954	$ 1.954
62	54972-7	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	$ 618	$ 618
63	54973-4	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	$ 618	$ 618
64	20014490-1	CARBAMAZEPINA 100 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL	$ 11.415	$ 11.415
65	226679-4	CARBAMAZEPINA 2 G 100 ML FRASCO AMBAR	$ 7.301	$ 7.301
66	227376-2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	$ 206	$ 206
67	227365-7	CARBAMAZEPINA 400 MG GRAGEA	$ 1.234	$ 1.234
68	20018308-6	CARBONATO DE LITIO 300 MG COMPRIMIDO	$ 1.028	$ 1.028
69	19934541-1	CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA 0.5% (FREEGEN) SOLUCIÓN OFTÁLMICA	$ 884	$ 884
70	20005748-7	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	$ 206	$ 206
71		CATETER HEPARINIZADO	$ 412	$ 412
72	227057-2	CEFALEXINA 250MG/5ML 5% SUSPENSIÓN ORAL 60 ML	$ 8.021	$ 8.021
73	44405-3	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS	$ 5.450	$ 5.450
74	40260-9	CIANOCOBALAMINA 1000 MCG VITAMINA B 12 SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 5.348	$ 5.348
75	19995068-4	CIPROFLOXACINA HCL 500 MG TABLETA	$ 206	$ 206
76	19936072-1	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	$ 6.067	$ 6.067
77	16806-1	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	$ 3.394	$ 3.394
78	29114-7	CLOBAZAM 10MG TABLETA	$ 2.776	$ 2.776
79	19935777-12	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA	$ 720	$ 720
80	63503-1	CLONAZEPAM 2.5 MG / ML SOLUCIÓN ORAL	$ 11.620	$ 11.620
81	63502-1	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	$ 720	$ 720
82	19995299-7	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150MG TABLETA	$ 412	$ 412
83	43493-6	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TABLETA	$ 206	$ 206
84	20082768-2	CLORFERINAMINA MALEATO 2MG/5ML JARABE POR 120ML	$ 3.908	$ 3.908
85		CLORHEXIDINA 0.2G/100ML	$ 11.106	$ 11.106
86	19950782-9	CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	$ 720	$ 720
87	19932135-2	CLOTRIMAZOL 1% + NEOMICINA 0.5% + DEXAMETASONA 0.04% CREMA	$ 6.376	$ 6.376
88	19995243-2	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TÓPICA	$ 7.713	$ 7.713
89	20100566-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	$ 10.283	$ 10.283
90	19974655-3	CLOZAPINA 100 MG TABLETA	$ 1.440	$ 1.440
91	19975977-5	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	$ 1.028	$ 1.028
92		COLLAR CERVICAL	$ 18.305	$ 18.305
93	19951339-1	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG / ML SOLUCION NASAL	$ 11.106	$ 11.106
94	36304-1	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG / ML 4% SOL OFTALMICA 5 ML	$ 10.077	$ 10.077
95		CUCHILLA BISTURI NO 15	$ 308	$ 308
96	20071330-16	DESVENLAFAXINA 50 MG CAPSULA	$ 1.440	$ 1.440
97	19959949-1	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG / ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	$ 4.114	$ 4.114
98	25503-2	DEXTROSA 5% + SODIO CLORURO 0.9 % SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 7.815	$ 7.815
99	29522-4	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 6.993	$ 6.993
100	20019151-7	DIAZEPAM 10 MG / 2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 10.283	$ 10.283
101	43527-4	DICLOFENACO 1% GEL	$ 9.563	$ 9.563
102	207750-6	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	$ 514	$ 514
103	32375-3	DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SOL INYECTABLE	$ 4.114	$ 4.114
104	19953925-7	DICLOXACILINA 500MG CAPSULAS	$ 2.262	$ 2.262
105	19919306-1	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML JARABE	$ 7.301	$ 7.301
106	19929219-4	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULAS	$ 1.336	$ 1.336
107	20096034-5	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	$ 720	$ 720

108	19993036-8	DIPIRONA 1 G / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 2.571	$ 2.571
109	19944041-2	DIVALPROATO DE SODIO 250MG CUBIERTA ENTERICA	$ 1.132	$ 1.132
110	20119257-3	DIVALPROATO SODICO 500MG	$ 2.468	$ 2.468
111	19965794-2	DOMPERIDONA 10 MG TABLETA	$ 175	$ 175
112	19965102-1	DOXICICLINA 100MG CAPSULAS	$ 1.440	$ 1.440
113	20094982-5	DULOXETINA 30MG CAPSULA	$ 1.234	$ 1.234
114	20112029-1	DULOXETINA 60 MG CAPSULA	$ 2.674	$ 2.674
115		ELECTRODO PARA MONITOREO ECG ADULTO/PEDIATRICO	$ 412	$ 412
116	44569-25	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	$ 514	$ 514
117	36124-3	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	$ 412	$ 412
118		ENOXAPARINA 40 MG / 0.2 ML SOL INYECTABLE	$ 1.419	$ 1.419
119		EQUIPO DE BURETROL	$ 2.674	$ 2.674
120		EQUIPO DE MACROGOTEO	$ 1.028	$ 1.028
121		ERITROMICINA ETILSUCCINATO O ESTEARATO 500 MG TABLETA	$ 3.188	$ 3.188
122	20157741-6	ESOMEPRAZOL DE LIBERACIÓN RETARDADA 20MG	$ 1.234	$ 1.234
123	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	$ 822	$ 822
124	20040082-6	FENITOINA 125 MG / 5 ML SUSPENSION 240 ML	$ 37.020	$ 37.020
125	30051-5	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULAS	$ 2.776	$ 2.776
126	19990588-6	FENITOINA SODICA 250 MG / 5 ML SOL INYECTABLE	$ 5.964	$ 5.964
127	19905549-1	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	$ 2.056	$ 2.056
128	39613-1	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULAS	$ 308	$ 308
129	19996710-2	FLUOXETINA 20 MG / 5ML JARABE	$ 10.901	$ 10.901
130	20230937-1	FLUOXETINA 20MG CAPSULAS	$ 1.954	$ 1.954
131	59491-3	FLUVOXAMINA 100MG TABLETA	$ 7.507	$ 7.507
132	19906526-3	FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP ORAL	$ 16.761	$ 16.761
133	20011388-13	FRASCO PARA COPROLOGICO	$ 308	$ 308
134	19914227-5	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 3.702	$ 3.702
135	42216-13	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	$ 308	$ 308
136	1981505-13	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA	$ 2.056	$ 2.056
137	19940519-15	GENTAMICINA SULFATO 160 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 1.234	$ 1.234
138	20069305-7	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	$ 360	$ 360
139		GUIA DE ENTUBACION ADULTO	$ 535	$ 535
140		GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA	$ 5.553	$ 5.553
141	19940401-3	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	$ 1.336	$ 1.336
142	19974149-2	HALOPERIDOL 2 MG / ML 0.2% SOLUCION ORAL FRASCO X 15 ML	$ 11.106	$ 11.106
143	19999331-1	HALOPERIDOL 2 MG / ML 0.2% SOLUCIÓN ORAL FRASCO X 20 ML	$ 7.815	$ 7.815
144	20061284-1	HALOPERIDOL 5 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 7.610	$ 7.610
145	19940398-2	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	$ 1.132	$ 1.132
146	212764-4	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	$ 206	$ 206
147	19940721-13	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 6.273	$ 6.273
148	40194-2	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA	$ 6.376	$ 6.376
149	40205-3	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	$ 1.132	$ 1.132
150	20067505-3	HIDROXICINA HCL 100 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 16.145	$ 16.145
151	19955834-5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 1.542	$ 1.542
152	225064-11	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 6.890	$ 6.890
153		HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	$ 10.489	$ 10.489
154	51330-6	IBUPROFENO 400 MG TABLETA.	$ 926	$ 926
155	1980804-2	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL 0 02 MG / DOSIS	$ 19.230	$ 19.230
156		JERINGA 1 CC DE INSULINA	$ 308	$ 308
157		JERINGA 10 CC	$ 514	$ 514
158		JERINGA 2 CC	$ 1.336	$ 1.336
159		JERINGA 20 CC	$ 618	$ 618
160		JERINGA 3 CC	$ 206	$ 206
161		JERINGA 5 CC	$ 308	$ 308
162		JERINGA 50 CC	$ 822	$ 822
163		KIT DE NEBULIZACION	$ 360	$ 360
164		KIT DE OXIGENO MASCARILLA	$ 5.656	$ 5.656
165	20087761-2	LACTULOSA 66.7 GR / 100 ML SOLUCION ORAL - SOBRE X 15 ML	$ 7.198	$ 7.198
166	215608-1	LAMOTRIGINA 100 MG TABLETA	$ 175	$ 175
167	20001516-3	LAMOTRIGINA 50 MG TABLETA	$ 822	$ 822
168		LANCETAS DESECHABLES MEDIPOINT UNIDAD	$ 308	$ 308
169		LANCETAS ESTERILES PARA TOMA DE SANGRE	$ 206	$ 206
170	20098490-1	LEVETIRACETAM 100 MG/ML JARABE	$ 37.534	$ 37.534
171	20058621-1	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA	$ 2.880	$ 2.880
172	20115343-5	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	$ 1.440	$ 1.440
173	1980397-1	LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG TABLETA	$ 3.600	$ 3.600
174	19943590-2	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA	$ 3.805	$ 3.805
175	19973772-5	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	$ 1.954	$ 1.954
176	19980015-9	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG TABLETA	$ 618	$ 618
177	43735-3	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10 ML	$ 7.198	$ 7.198
178	19980849-1	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% (ROXICAINA JALEA) TUBO X 30 ML	$ 14.807	$ 14.807
179	20018308-6	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA	$ 3.188	$ 3.188
180	34537-2	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	$ 412	$ 412
181	39641-1	LORATADINA 10MG TABLETA	$ 412	$ 412
182	19902391-3	LORAZEPAM 1MG TABLETA	$ 2.674	$ 2.674

183	227599-1	LORAZEPAM 2 MG TABLETA	$ 412	$ 412
184	59606-10	LOSARTAN POTASICO 100 MG TABLETA	$ 1.028	$ 1.028
185	59605-1	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETA	$ 514	$ 514
186		MASCARA LARINGEA NO 2.5	$ 38.151	$ 38.151
187		MASCARA LARINGEA NO 3.0	$ 31.364	$ 31.364
188		MASCARA O2 NO REINHALACION ADULTA	$ 8.329	$ 8.329
189		MASCARA O2 NO REINHALACION PEDIATRICA	$ 4.319	$ 4.319
190		MASCARILLA DE OXIGENO CON VENTURI	$ 4.936	$ 4.936
191		MASCARILLA PEDRIATICA	$ 2.880	$ 2.880
192		MASCARILLA RCP	$ 29.616	$ 29.616
193	20059782-3	MEMANTINA 10 MG TABLETA	$ 2.160	$ 2.160
194	20134504-1	METADONA CLORHIDRATO TABLETA 10MG	$ 9.255	$ 9.255
195	19905554-12	METFORMINA 850 MG TABLETA	$ 618	$ 618
196	20233511-1	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 MG TABLETA COMPRIMIDAS	$ 5.964	$ 5.964
197	19948280-4	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	$ 1.336	$ 1.336
198	20056876-3	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 2.982	$ 2.982
199	19941418-4	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG TABLETA	$ 308	$ 308
200	33788-4	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA	$ 926	$ 926
201	200541-11	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA	$ 412	$ 412
202	19948389-1	METRONIDAZOL 250 MG X 5 ML SUSPENSIÓN 120 ML	$ 10.077	$ 10.077
203	23439-4	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	$ 1.028	$ 1.028
204	20198543-2	MIDAZOLAM 5MG / 5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 14.603	$ 14.603
205	19974935-3	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA	$ 412	$ 412
206		N-ACETILCISTEÍNA SOBRES POLVO ORAL 600MG	$ 3.394	$ 3.394
207	17145-17	NAPROXENO 250 MG TABLETA	$ 720	$ 720
208	20019956-7	NIFEDIPINO RETARD 30MG TABLETA	$ 185	$ 185
209	40927-14	NIMODIPINO 30MG TABLETA	$ 618	$ 618
210	20102153-2	NISTATINA 100.000 UI / G CREMA	$ 13.059	$ 13.059
211	19997076-1	NISTATINA SUSPENSION 100.000 UI / ML	$ 107	$ 107
212	19985876-2	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	$ 185	$ 185
213	19974415-3	OLANZAPINA 10 MG TABLETA	$ 2.468	$ 2.468
214	19924506-1	OLANZAPINA 10 MG VIAL INTRAMUSCULAR	$ 65.093	$ 65.093
215	19974414-3	OLANZAPINA 5 MG	$ 1.954	$ 1.954
216	20066117-12	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	$ 720	$ 720
217	20066116-14	OMEPRAZOL 40 MG INYECTABLE	$ 5.450	$ 5.450
218		OXALATO DE ESCITALOPRAM 10 MG COMPRIMIDOS	$ 2.674	$ 2.674
219		OXALATO DE ESCITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDOS	$ 2.262	$ 2.262
220	20032011-9	ÓXIDO DE ZINC 25% UNGUENTO	$ 54.502	$ 54.502
221		OXIGENO MEDICINAL X LITRO	$ 308	$ 308
222	19947581-1	OXIMETAZOLINA 0.05% SOLUCIÓN NASAL FRASCO X 15ML	$ 7.507	$ 7.507
223	20020734-5	PALIPERIDONA 100 MG / ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 965.294	$ 965.294
224	20056876-3	PAROXETINA HCL TABLETA 20 MG	$ 360	$ 360
225	20049276-1	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 6.890	$ 6.890
226	20054699-3	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 8.227	$ 8.227
227	20046873-1	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000 000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 7.198	$ 7.198
228	20065784-2	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 9.461	$ 9.461
229	20011084-5	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 412	$ 412
230	19953204-8	PREGABALINA 150 MG CAPSULA	$ 3.290	$ 3.290
231	19953202-7	PREGABALINA 75 MG CAPSULA	$ 1.542	$ 1.542
232	19978181-24	PROPRANOLOL HCL 40 MG TABLETA	$ 514	$ 514
233		PRUEBA DE EMBARAZO HCG X 40 TEST	$ 1.234	$ 1.234
234		PRUEBA HIV 1/2 X 30 DET	$ 4.010	$ 4.010
235		PRUEBA RAPIDA DE ANTIGENOS COVID-19 NASOFARÍNGEA	$ 29.102	$ 29.102
236		PRUEBA RÁPIDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 33.935	$ 33.935
237		PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B [INSUMO]	$ 6.478	$ 6.478
238		PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS C	$ 10.181	$ 10.181
239	20083780-1	QUETIAPINA FUMARATO 100 MG TABLETA	$ 1.954	$ 1.954
240	19995320-14	QUETIAPINA FUMARATO 200 MG TABLETA	$ 4.319	$ 4.319
241	19995113-15	QUETIAPINA FUMARATO 25 MG TABLETA	$ 514	$ 514
242	19999459-2	QUETIAPINA XR 50 MG CAPSULA	$ 7.096	$ 7.096
243		RECOLECTOR DE ORINA	$ 308	$ 308
244	20007377-2	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	$ 412	$ 412
245	20037773-1	RISPERIDONA 1MG/ML SOLUCIÓN ORAL 30 ML	$ 16.557	$ 16.557
246	20160734-2	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	$ 822	$ 822
247	20007378-2	RISPERIDONA 3 MG TABLETA	$ 1.336	$ 1.336
248	19934447-2	RISPERIDONA CONSTA 25 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 518.000	$ 518.000
249	19998043-4	RISPERIDONA CONSTA 37.5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 645.688	$ 645.688
250	50888-5	RISPERIDONA SOLUCION ORAL 1MG/ML FRASCO 20ML	$ 10.283	$ 10.283
251	20089833-24	RIVASTIGMINA 18MG 9.5MG/24H PARCHE TRANSDERMICO	$ 11.311	$ 11.311
252	20089836-24	RIVASTIGMINA 9MG 4.6 MG / 24H PARCHE TRANSDERMICO	$ 5.964	$ 5.964
253	19900625-1	SALBUTAMOL SO4 100 MCG AEROSOL	$ 10.489	$ 10.489
254	19976587-3	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	$ 5.450	$ 5.450
255		SEDA 3 / 0	$ 2.880	$ 2.880
256		SEDA 3 / 0 PROLENE	$ 2.880	$ 2.880
257		SEDA 4 / 0	$ 6.478	$ 6.478
258		SEDA 4 / 0 PROLENE	$ 3.085	$ 3.085

259	19929758-6	SERTRALINA 100 MG	$ 1.852	$ 1.852
260	37054-3	SERTRALINA 50 MG TABLETA	$ 1.028	$ 1.028
261		SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO 2000 ML	$ 535	$ 535
262	29523-3	SODIO CLORURO 0.9% 100ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 6.581	$ 6.581
263	29523-5	SODIO CLORURO 0.9% 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 4.936	$ 4.936
264	211361-6	SODIO CLORURO 2 MEQ / 10ML SOL INYECTABLE	$ 350	$ 350
265		SONDA DE SUCCION ABIERTA NO 14	$ 1.028	$ 1.028
266		SONDA NASOGASTRICA NO 12	$ 1.132	$ 1.132
267		SONDA NASOGASTRICA NO 14	$ 1.336	$ 1.336
268		SONDA NASOGASTRICA NO 16	$ 1.336	$ 1.336
269		SONDA VESICAL FOLEY NO 12	$ 360	$ 360
270		SONDA VESICAL FOLEY NO 14	$ 1.132	$ 1.132
271		SONDA VESICAL NELATON NO 12	$ 514	$ 514
272		SONDA VESICAL NELATON NO 14	$ 618	$ 618
273		SUCRALFATO 1 GR TABLETA	$ 2.262	$ 2.262
274	19935299-1	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOL INYECTABLE	$ 6.273	$ 6.273
275	20080792-20	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	$ 514	$ 514
276		TERMOMETRO ORAL	$ 1.440	$ 1.440
277	23440-10	TIAMINA 300 MG TABLETA	$ 1.336	$ 1.336
278		TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO TRUE RESULT	$ 822	$ 822
279		TIRAS REACTIVAS MATCH II	$ 514	$ 514
280		TIRAS REACTIVAS PRESTIGE UNIDAD INDIVIDUAL NIPRO	$ 926	$ 926
281	225390-5	TOPIRAMATO 25 MG TABLETA	$ 412	$ 412
282	225392-2	TOPIRAMATO 50 MG TABLETA	$ 926	$ 926
283	20046007-2	TOXOIDE TETANICO SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 9.152	$ 9.152
284	216131-2	TRAMADOL 100 MG SOLUCIÓN ORAL	$ 6.890	$ 6.890
285	19941742-2	TRAZODONA HCL 50 MG TABLETA	$ 926	$ 926
286		TRIFLUOPERAZINA 5 MG TABLETA	$ 4.216	$ 4.216
287	58098-7	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS	$ 1.336	$ 1.336
288	51063-3	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 160 + 800 MG TABLETA	$ 514	$ 514
289		TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0	$ 2.571	$ 2.571
290		TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5	$ 9.255	$ 9.255
291		TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0	$ 2.674	$ 2.674
292		TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5	$ 2.674	$ 2.674
293		TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	$ 2.880	$ 2.880
294		TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	$ 2.880	$ 2.880
295		TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0	$ 350	$ 350
296		TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5	$ 350	$ 350
297		TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	$ 2.880	$ 2.880
298		TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5	$ 2.674	$ 2.674
299	40407-4	VALPROICO ACIDO 250MG CAPSULA	$ 1.132	$ 1.132
300	19937176-3	VALSARTAN 160 MG TABLETA	$ 1.336	$ 1.336
301	19937175-3	VALSARTAN 80 MG TABLETA	$ 822	$ 822
302		VENDA ALGODÓN 3 X 5	$ 2.468	$ 2.468
303		VENDA DE ALGODON 5 X 5	$ 1.542	$ 1.542
304		VENDA DE ALGODON 6 X 5	$ 2.056	$ 2.056
305		VENDA DE YESO 4 X 5	$ 6.376	$ 6.376
306		VENDA DE YESO 5 X 5	$ 710	$ 710
307		VENDA DE YESO 6 X 5	$ 11.723	$ 11.723
308		VENDA ELÁSTICA 2 X 5	$ 7.610	$ 7.610
309		VENDA ELÁSTICA 3 X 5	$ 4.730	$ 4.730
310		VENDA ELASTICA 5 X 5	$ 2.262	$ 2.262
311		VENDA ELASTICA 6 X 5	$ 2.571	$ 2.571
312		VENDAS ADHESIVAS CURITAS	$ 102	$ 102
313	20024115-20	VENLAFAXINA 150 MG CAPSULA	$ 1.954	$ 1.954
314	19931663-2	VENLAFAXINA 37.5 MG CAPSULA	$ 1.028	$ 1.028
315	227311-3	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	$ 926	$ 926
316		VIGABATRINA 500 MG	$ 2.056	$ 2.056

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se realizó un promedio entre los precios históricos y los precios obtenidos mediante el estudio de mercado, con el propósito de establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector, promover la pluralidad de oferentes y reducir el riesgo de una eventual declaratoria de desierto del proceso. Asimismo, no se tuvieron en cuenta los valores registrados en SECOP II, toda vez que corresponden al contrato actualmente vigente para la vigencia 2026, por lo que su inclusión podría afectar la objetividad del análisis económico efectuado.

PROCEDIMIENTOS.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIONES	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 78.300	N/A	$ 78.300	$ 81.950	$ 80.125
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA [CUPS 890384]	$ 54.696	N/A	$ 54.696	$ 57.246	$ 55.971
3	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA [CUPS 890385]	$ 80.541	N/A	$ 80.541	$ 84.296	$ 82.419
4	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA [CUPS 890284]	$ 64.565	N/A	$ 64.565	$ 67.575	$ 66.070
5	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA [CUPS 890285]	$ 90.033	N/A	$ 90.033	$ 94.230	$ 92.132
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA [CUPS 890208]	$ 25.469	N/A	$ 25.469	$ 26.656	$ 26.063
7	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL [CUPS 890701] [SOAT 39145]	$ 74.526	N/A	$ 74.526	$ 78.001	$ 76.264
8	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA [CUPS 890408]	$ 26.502	N/A	$ 26.502	$ 27.738	$ 27.120
9	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL +	$ 23.213	N/A	$ 23.213	$ 24.296	$ 23.754
10	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL +	$ 23.213	N/A	$ 23.213	$ 24.296	$ 23.754
11	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	$ 327.912	N/A	$ 327.912	$ 343.200	$ 335.556
12	131A01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL	$ 360.388	N/A	$ 360.388	$ 377.190	$ 368.789
13	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 109.675	N/A	$ 109.675	$ 114.788	$ 112.232
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA [CUPS 944202]	$ 30.168	N/A	$ 30.168	$ 31.574	$ 30.871
15	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA [CUPS 944201]	$ 58.456	N/A	$ 58.456	$ 61.181	$ 59.818
16	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA (SESION) [CUPS 944002]	$ 31.107	N/A	$ 31.107	$ 32.558	$ 31.832
17	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRA [CUPS 944001]	$ 67.854	N/A	$ 67.854	$ 71.017	$ 69.436
18	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA [CUPS 944102]	$ 67.854	N/A	$ 67.854	$ 71.017	$ 69.436
19	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA [CUPS 944101]	$ 67.854	N/A	$ 67.854	$ 71.017	$ 69.436
20	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA [CUPS 943102]	$ 23.589	N/A	$ 23.589	$ 24.688	$ 24.139
21	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA [CUPS 943101]	$ 50.938	N/A	$ 50.938	$ 53.313	$ 52.125
22	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD [CUPS S20100]	$ 90.127	N/A	$ 90.127	$ 94.329	$ 92.228

MEDICAMENTOS

ITEM	CÓDIGO CUM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	20068891-3	Acetaminofen 500 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
2	19929516-5	Acetaminofen Jarabe 150mg Frasco x 60 mL	6015	N/A	$ 6.015	$ 6.581	$ 6.298
3	56604-1	Acetato De Aluminio 0.118 g Locion	3571	N/A	$ 3.571	$ 3.906	$ 3.739
4	40368-1	Aciclovir 200 mg tableta	1409	N/A	$ 1.409	$ 1.542	$ 1.476
5	57693-2	Aciclovir 5% Unguento	3853	N/A	$ 3.853	$ 4.216	$ 4.034
6	19936296-11	Acido Acetilsalicilico 100 mg tableta	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
7	40284-2	Acido Valproico 250 mg / 5 Ml jarabe	10150	N/A	$ 10.150	$ 11.106	$ 10.628
8	42849-1	Adrenalina Epinefrina 1 mg / mL Sol Inyectable	4041	N/A	$ 4.041	$ 4.422	$ 4.231
9	34421-4	Agua Esteril Para Inyeccion	2537	N/A	$ 2.537	$ 2.776	$ 2.657

10	N/A	Agujas Desechables No 22	94	N/A	$ 94	$ 102	$ 98
11	33439-2	Albendazol 100 mg / 5 mL Suspensión Oral Fco x20 mL	4229	N/A	$ 4.229	$ 4.628	$ 4.428
12	19908202 -5	Albendazol 200 mg tableta	1879	N/A	$ 1.879	$ 2.056	$ 1.968
13	13874-2	Alprazolam 0.25 mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
14	227600-1	Alprazolam 0.5 mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
15	37223-10	Aluminio Hidróxido 4 g + Magnesio Hidróxido 4 g con Simeticona Suspensión 360 Ml	12593	N/A	$ 12.593	$ 13.779	$ 13.186
16	19931778 -14	Amantadina 100 mg tableta	3290	N/A	$ 3.290	$ 3.600	$ 3.445
17	N/A	Ambu Adulto	73963	N/A	$ 73.963	$ 80.930	$ 77.447
18	N/A	Ambu Pediatrico	51125	N/A	$ 51.125	$ 55.941	$ 53.533
19	19908236 -7	Amikacina Sulfato 500 mg / 2 mL Sol Inyectable	6578	N/A	$ 6.578	$ 7.198	$ 6.888
20	20043928 -1	Amiodarona 200 mg tableta	1974	N/A	$ 1.974	$ 2.160	$ 2.067
21	52271-1	Amiodarona Solución Inyectable 150 mg/ml	8740	N/A	$ 8.740	$ 9.563	$ 9.152
22	17144-8	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg tableta	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
23	55895-6	Amlodipino 5 mg tableta	94	N/A	$ 94	$ 102	$ 98
24	209874-3	Amoxicilina 250 mg/5 mL frasco 100 mL suspensión	9305	N/A	$ 9.305	$ 10.181	$ 9.743
25	22606-6	Amoxicilina 500 mg Capsulas	1692	N/A	$ 1.692	$ 1.852	$ 1.772
26	218004- 19	Ampicilina + sulbactam 1.5 gr / Amp	6578	N/A	$ 6.578	$ 7.198	$ 6.888
27	230357-1	Ampicilina Anhidra O Trihidrato 500 mg Capsulas	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
28	20102511 -1	Ampicilina Sodica 1 g Polvo para Reconstituir	6766	N/A	$ 6.766	$ 7.404	$ 7.085
29	N/A	Angiocat No 16	1409	N/A	$ 1.409	$ 1.542	$ 1.476
30	N/A	Angiocat No 18	2350	N/A	$ 2.350	$ 2.571	$ 2.461
31	N/A	Angiocat No 20	2255	N/A	$ 2.255	$ 2.468	$ 2.361
32	N/A	Angiocat No 22	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
33	N/A	Angiocat No 24	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
34	N/A	Aposito Esteril 8x16 (20cmX40cm)	2725	N/A	$ 2.725	$ 2.982	$ 2.853
35	19984722 -5	Aripiprazol 15 mg tableta	4135	N/A	$ 4.135	$ 4.524	$ 4.330
36	20015464 -1	Atomoxetina 10 mg Capsula	3102	N/A	$ 3.102	$ 3.394	$ 3.248
37	19943862 -2	Atomoxetina 18 mg Capsulas	5639	N/A	$ 5.639	$ 6.170	$ 5.904
38	20015465 -2	Atomoxetina 25 mg Capsulas	7894	N/A	$ 7.894	$ 8.638	$ 8.266
39	20015394 -4	Atomoxetina 40 mg Capsula	12500	N/A	$ 12.500	$ 13.677	$ 13.088
40	19963352 -15	Atorvastatina 20mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
41	20028845 -9	Atropina Sulfato 1 mg / mL 1% Sol Inyectable	4793	N/A	$ 4.793	$ 524	$ 2.659
42	210571-2	Azitromicina 500mg Tableta	5450	N/A	$ 5.450	$ 5.964	$ 5.707
43	20013130 -1	Beclometasona 50 Mcg aerosol bucal	13346	N/A	$ 13.346	$ 14.603	$ 13.974
44	20011750 -1	Beclometasona Dipropionato 250 mcg oral	12688	N/A	$ 12.688	$ 13.883	$ 13.285
45	19956041 -1	Benzoato de Bencilo 30% loción	10902	N/A	$ 10.902	$ 11.929	$ 11.415
46	19999832 -2	Betametasona 0.05% crema 20 g	6391	N/A	$ 6.391	$ 6.993	$ 6.692
47	45688-1	Betametasona 0.05% crema 40 gr	9022	N/A	$ 9.022	$ 9.872	$ 9.447
48	19900906 -21	Biperideno Clorhidrato 2mg tableta	1879	N/A	$ 1.879	$ 2.056	$ 1.968
49	31462-1	Bisacodilo 5mg tableta recubiertas de liberación retardada	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
50	N/A	Bolsa Recolectora de Orina 2000 cc Cystofio	4229	N/A	$ 4.229	$ 4.628	$ 4.428
51	N/A	Bromhexina clorhidrato 0.160g	19736	N/A	$ 19.736	$ 21.595	$ 20.665
52	19906266 -3	Bupropion 150 mg tableta	5545	N/A	$ 5.545	$ 6.067	$ 5.806
53	N/A	Calcio 600 mg + Vitamina D 200 UI tableta	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
54	N/A	Canula de Guedel No 0	1598	N/A	$ 1.598	$ 175	$ 886

55	N/A	Canula de Guedel No 1	4417	N/A	$ 4.417	$ 4.833	$ 4.625
56	N/A	Canula de Guedel No 2	1598	N/A	$ 1.598	$ 175	$ 886
57	N/A	Canula de Guedel No 3	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
58	N/A	Canula de Guedel No 4	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
59	N/A	Canula de Guedel No 5	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
60	N/A	Canula de Oxigeno Adulto	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
61	N/A	Canula de Oxigeno pediatrica	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
62	54972-7	Captopril 25 mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
63	54973-4	Captopril 50 mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
64	20014490 -1	Carbamazepina 100 mg / 5 ml suspensión oral	10432	N/A	$ 10.432	$ 11.415	$ 10.923
65	226679-4	Carbamazepina 2 g 100 ml frasco ambar	6673	N/A	$ 6.673	$ 7.301	$ 6.987
66	227376-2	Carbamazepina 200 mg tableta	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
67	227365-7	Carbamazepina 400 mg gragea	1128	N/A	$ 1.128	$ 1.234	$ 1.181
68	20018308 -6	Carbonato de Litio 300 mg Comprimido	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
69	19934541-1	Carboximetilcelulosa Sódica 0.5% (Freegen) solución oftálmica	8082	N/A	$ 8.082	$ 884	$ 4.483
70	20005748 -7	Carvedilol 6.25mg tableta	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
71		Cateter Heparinizado	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
72	227057-2	CefaLEXina 250mg/5ml 5% Suspensión Oral 60 Ml	7331	N/A	$ 7.331	$ 8.021	$ 7.676
73	44405-3	Cefalexina 500 mg Capsulas	4981	N/A	$ 4.981	$ 5.450	$ 5.215
74	40260-9	Cianocobalamina 1000 mcg Vitamina B 12 Solución inyectable	4887	N/A	$ 4.887	$ 5.348	$ 5.117
75	19995068 -4	Ciprofloxacina Hcl 500 mg tableta	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
76	19936072 -1	Claritromicina 500 mg tableta	5545	N/A	$ 5.545	$ 6.067	$ 5.806
77	16806-1	Clindamicina 300 mg Capsulas	3102	N/A	$ 3.102	$ 3.394	$ 3.248
78	29114-7	Clobazam 10mg tableta	2537	N/A	$ 2.537	$ 2.776	$ 2.657
79	19935777 -12	Clonazepam 0.5mg tableta	658	N/A	$ 658	$ 720	$ 689
80	63503-1	Clonazepam 2.5 mg / ml solución oral	10619	N/A	$ 10.619	$ 11.620	$ 11.119
81	63502-1	Clonazepam 2mg tableta	658	N/A	$ 658	$ 720	$ 689
82	19995299 -7	Clonidina clorhidrato 0.150mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
83	43493-6	Clorfeniramina maleato 4 mg tableta	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
84	20082768 -2	Clorferinamina maleato 2mg/5ml Jarabe por 120ml	3571	N/A	$ 3.571	$ 3.908	$ 3.739
85		Clorhexidina 0.2g/100mL	10150	N/A	$ 10.150	$ 11.106	$ 10.628
86	19950782 -9	Clorhidrato de Imipramina 25 mg tableta	658	N/A	$ 658	$ 720	$ 689
87	19932135 -2	Clotrimazol 1% + Neomicina 0.5% + Dexametasona 0.04% Crema	5827	N/A	$ 5.827	$ 6.376	$ 6.101
88	19995243 -2	Clotrimazol 1% Crema Tópica	7049	N/A	$ 7.049	$ 7.713	$ 7.381
89	20100566 -1	Clotrimazol 1% Crema Vaginal	9398	N/A	$ 9.398	$ 10.283	$ 9.841
90	19974655 -3	Clozapina 100 mg tableta	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
91	19975977 -5	Clozapina 25 mg tableta	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
92		Collar cervical	16729	N/A	$ 16.729	$ 18.305	$ 17.517
93	19951339 -1	Cromoglicato de Sodio 20 mg / mL Solucion Nasal	10150	N/A	$ 10.150	$ 11.106	$ 10.628
94	36304-1	Cromoglicato de Sodio 40 mg / mL 4% Sol Oftalmica 5 Ml	9210	N/A	$ 9.210	$ 10.077	$ 9.644
95		Cuchilla Bisturi No 15	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
96	20071330 -16	Desvenlafaxina 50 mg Capsula	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
97	19959949 -1	Dexametasona Acetato 8 mg / mL Suspensión Inyectable	3759	N/A	$ 3.759	$ 4.114	$ 3.936
98	25503-2	Dextrosa 5% + Sodio Cloruro 0.9 % Solución Inyectable	7143	N/A	$ 7.143	$ 7.815	$ 7.479
99	29522-4	Dextrosa 5% en Agua Destilada Solución Inyectable	6391	N/A	$ 6.391	$ 6.993	$ 6.692

100	20019151 -7	Diazepam 10 mg / 2 mL Solución Inyectable	9398	N/A	$ 9.398	$ 10.283	$ 9.841
101	43527-4	Diclofenaco 1% Gel	8740	N/A	$ 8.740	$ 9.563	$ 9.152
102	207750-6	Diclofenaco Sodico 50 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
103	32375-3	Diclofenaco Sodico 75 mg / 3 mL Sol Inyectable	3759	N/A	$ 3.759	$ 4.114	$ 3.936
104	19953925 -7	Dicloxacilina 500mg capsulas	2067	N/A	$ 2.067	$ 2.262	$ 2.165
105	19919306 -1	Difenhidramina 12.5 mg / 5 mL Jarabe	6673	N/A	$ 6.673	$ 7.301	$ 6.987
106	19929219 -4	Difenhidramina 50 mg capsulas	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
107	20096034 -5	Dimenhidrinato 50mg tableta	658	N/A	$ 658	$ 720	$ 689
108	19993036 -8	Dipirona 1 g / 2 mL Sol Inyectable	2350	N/A	$ 2.350	$ 2.571	$ 2.461
109	19944041 -2	Divalproato de sodio 250mg CUBIERTA ENTERICA	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
110	20119257 -3	Divalproato Sodico 500mg	2255	N/A	$ 2.255	$ 2.468	$ 2.361
111	19965794 -2	Domperidona 10 mg tableta	1598	N/A	$ 1.598	$ 175	$ 886
112	19965102 -1	DOXIciclina 100mg capsulas	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
113	20094982 -5	Duloxetina 30mg capsula	1128	N/A	$ 1.128	$ 1.234	$ 1.181
114	20112029 -1	Duloxetina 60 mg Capsula	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
115		Electrodo Para Monitoreo ECG adulto/pediatrico	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
116	44569-25	Enalapril Maleato 20 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
117	36124-3	Enalapril Maleato 5 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
118		Enoxaparina 40 mg / 0.2 Ml Sol Inyectable	12969	N/A	$ 12.969	$ 1.419	$ 7.194
119		Equipo de Buretrol	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
120		Equipo de Microgoteo	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
121		Eritromicina Etilsuccinato O Estearato 500 mg tableta	2913	N/A	$ 2.913	$ 3.188	$ 3.050
122	20157741 -6	Esomeprazol de liberación retardada 20mg	1128	N/A	$ 1.128	$ 1.234	$ 1.181
123	19973061 -5	Espironolactona 25 mg tableta	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
124	20040082 -6	Fenitoina 125 mg / 5 ml suspension 240 Ml	33833	N/A	$ 33.833	$ 37.020	$ 35.426
125	30051-5	Fenitoina Sodica 100 mg Capsulas	2537	N/A	$ 2.537	$ 2.776	$ 2.657
126	19990588 -6	Fenitoina Sodica 250 mg / 5 mL Sol Inyectable	5450	N/A	$ 5.450	$ 5.964	$ 5.707
127	19905549 -1	Fenobarbital 100 mg tableta	1879	N/A	$ 1.879	$ 2.056	$ 1.968
128	39613-1	Fluconazol 200 mg Capsulas	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
129	19996710 -2	Fluoxetina 20 mg / 5mL Jarabe	9962	N/A	$ 9.962	$ 10.901	$ 10.431
130	20230937 -1	Fluoxetina 20mg capsulas	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
131	59491-3	Fluvoxamina 100mg tableta	6861	N/A	$ 6.861	$ 7.507	$ 7.184
132	19906526 -3	Fosfato Y Bifosfato De Sodio Usp Oral	15318	N/A	$ 15.318	$ 16.761	$ 16.040
133	20011388 -13	Frasco para coprologico	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
134	19914227 -5	Furosemida 20 mg / 2 mL Sol Inyectable	3383	N/A	$ 3.383	$ 3.702	$ 3.542
135	42216-13	Furosemida 40 mg tableta	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
136	1981505-13	Gemfibrozilo 600 mg Tableta	1879	N/A	$ 1.879	$ 2.056	$ 1.968
137	19940519 -15	Gentamicina Sulfato 160 mg / 2 mL Sol Inyectable	1128	N/A	$ 1.128	$ 1.234	$ 1.181
138	20069305 -7	Glibenclamida 5 mg Tableta	3290	N/A	$ 3.290	$ 360	$ 1.825
139		Guia de entubacion adulto	4887	N/A	$ 4.887	$ 535	$ 2.711
140		Guia de entubacion pediatrica	5075	N/A	$ 5.075	$ 5.553	$ 5.314
141	19940401 -3	Haloperidol 10 mg tableta	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
142	19974149 -2	Haloperidol 2 mg / ml 0.2% Solucion Oral Frasco x 15 ml	10150	N/A	$ 10.150	$ 11.106	$ 10.628

143	19999331 -1	Haloperidol 2 mg / ml 0.2% Solución Oral Frasco x 20 Ml	7143	N/A	$ 7.143	$ 7.815	$ 7.479
144	20061284 -1	Haloperidol 5 mg / mL Sol Inyectable	6954	N/A	$ 6.954	$ 7.610	$ 7.282
145	19940398 -2	Haloperidol 5 mg tableta	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
146	212764-4	Hidroclorotiazida 25 mg tableta	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
147	19940721 -13	Hidrocortisona 100 mg polvo liofilizado para reconstituir a solución inyectable	5733	N/A	$ 5.733	$ 6.273	$ 6.003
148	40194-2	Hidrocortisona Acetato 1% Crema	5827	N/A	$ 5.827	$ 6.376	$ 6.101
149	40205-3	Hidroxicina 25 mg tableta	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
150	20067505 -3	Hidroxicina Hcl 100 mg / 2 Ml Sol Inyectable	14755	N/A	$ 14.755	$ 16.145	$ 15.450
151	19955834 -5	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tableta Recubierta	1409	N/A	$ 1.409	$ 1.542	$ 1.476
152	225064-11	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg / mL Sol Inyectable	6297	N/A	$ 6.297	$ 6.890	$ 6.593
153		Humidificador de oxigeno	9586	N/A	$ 9.586	$ 10.489	$ 10.038
154	51330-6	Ibuprofeno 400 mg tableta.	846	N/A	$ 846	$ 926	$ 886
155	1980804-2	Ipratropio Bromuro Aerosol 0.02 mg / Dosis	17575	N/A	$ 17.575	$ 19.230	$ 18.403
156		Jeringa 1 cc de insulina	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
157		Jeringa 10 cc	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
158		Jeringa 2 cc	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
159		Jeringa 20 cc	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
160		Jeringa 3 cc	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
161		Jeringa 5 cc	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
162		Jeringa 50 cc	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
163		Kit De Nebulizacion	3290	N/A	$ 3.290	$ 360	$ 1.825
164		Kit De Oxigeno Mascarilla	5169	N/A	$ 5.169	$ 5.656	$ 5.412
165	20087761 -2	Lactulosa 66.7 gr / 100 ml solucion oral - sobre x 15 ml	6578	N/A	$ 6.578	$ 7.198	$ 6.888
166	215608-1	Lamotrigina 100 mg tableta	1598	N/A	$ 1.598	$ 175	$ 886
167	20001516 -3	Lamotrigina 50 mg tableta	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
168		Lancetas desechables MEDIPOINT unidad	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
169		Lancetas esteriles para toma de sangre	188	N/A	$ 188	$ 206	$ 197
170	20098490 -1	Levetiracetam 100 mg/ml jarabe	34303	N/A	$ 34.303	$ 37.534	$ 35.918
171	20058621 -1	Levetiracetam 1000 mg tableta	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
172	20115343-8	Levetiracetam 500 mg tableta	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
173	1980397-1	Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Tableta	3290	N/A	$ 3.290	$ 3.600	$ 3.445
174	19943590 -2	Levomepromazina 100 mg tableta	3478	N/A	$ 3.478	$ 3.805	$ 3.642
175	19973772 -5	Levomepromazina 25 mg tableta	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
176	19980015 -9	Levotiroxina Sodica 25 mcg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
177	43735-3	Lidocaina 2% solucion inyectable 10 mL	6578	N/A	$ 6.578	$ 7.198	$ 6.888
178	19980849 -1	Lidocaina clorhidrato 2% (Roxicaina Jalea) Tubo x 30 ml	13533	N/A	$ 13.533	$ 14.807	$ 14.170
179	20018308 -6	Litio Carbonato 300 mg tableta	2913	N/A	$ 2.913	$ 3.188	$ 3.050
180	34537-2	Loperamida 2mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
181	39641-1	Loratadina 10mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
182	19902391 -3	Lorazepam 1mg tableta	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
183	227599-1	Lorazepam 2 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
184	59606-10	Losartan Potasico 100 mg tableta	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
185	59605-1	Losartan Potasico 50 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
186		Mascara laringea No 2.5	34867	N/A	$ 34.867	$ 38.151	$ 36.509
187		Mascara laringea No 3.0	28664	N/A	$ 28.664	$ 31.364	$ 30.014
188		Mascara O2 no reinhalacion adulta	7612	N/A	$ 7.612	$ 8.329	$ 7.971
189		Mascara O2 no reinhalacion pediatrica	3948	N/A	$ 3.948	$ 4.319	$ 4.134
190		Mascarilla de oxigeno con venturi	4511	N/A	$ 4.511	$ 4.936	$ 4.723

191		Mascarilla pediatrica	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
192		Mascarilla RCP	27066	N/A	$ 27.066	$ 29.616	$ 28.341
193	20059782-3	Memantina 10 mg tableta	1974	N/A	$ 1.974	$ 2.160	$ 2.067
194	20134504-1	Metadona Clorhidrato Tableta 10mg	8458	N/A	$ 8.458	$ 9.255	$ 8.857
195	19905554-12	Metformina 850 mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
196	20233511-1	Metilfenidato Clorhidrato 10 mg tableta comprimidas	5450	N/A	$ 5.450	$ 5.964	$ 5.707
197	19948280-4	Metocarbamol 750 mg tableta	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
198	19927476-4	Metoclopramida Hcl 10 mg / 2 mL Sol Inyectable	2725	N/A	$ 2.725	$ 2.982	$ 2.853
199	19941418-4	Metoclopramida Hcl 10 mg tableta	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
200	33788-4	Metoprolol Tartrato 100 mg tableta	846	N/A	$ 846	$ 926	$ 886
201	200541-11	Metoprolol Tartrato 50 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
202	19948389-1	Metronidazol 250 mg x 5 ml Suspensión 120 ml	9210	N/A	$ 9.210	$ 10.077	$ 9.644
203	23439-4	Metronidazol 500 mg tableta	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
204	20198543-2	Midazolam 5mg / 5mL solución inyectable	13346	N/A	$ 13.346	$ 14.603	$ 13.974
205	19974935-3	Mirtazapina 30 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
206		N-ACETILCISTEINA SOBRES POLVO ORAL 600MG	3102	N/A	$ 3.102	$ 3.394	$ 3.248
207	17145-17	Naproxeno 250 mg tableta	658	N/A	$ 658	$ 720	$ 689
208	20019956-7	NIFEdipino retard 30mg tableta	1692	N/A	$ 1.692	$ 185	$ 939
209	40927-14	Nimodipino 30mg tableta	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
210	20102153-2	Nistatina 100.000 UI / g crema	11935	N/A	$ 11.935	$ 13.059	$ 12.497
211	19997076-1	Nistatina Suspension 100.000 UI / ml	9774	N/A	$ 9.774	$ 107	$ 4.940
212	19985876-2	Nitrofurantoina 100 mg tableta	1692	N/A	$ 1.692	$ 185	$ 939
213	19974415-3	Olanzapina 10 mg tableta	2255	N/A	$ 2.255	$ 2.468	$ 2.361
214	19924506-1	Olanzapina 10 mg vial intramuscular	59490	N/A	$ 59.490	$ 65.093	$ 62.292
215	19974414-3	Olanzapina 5 mg	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
216	20066117-12	Omeprazol 20mg capsula	658	N/A	$ 658	$ 720	$ 689
217	20066116-14	Omeprazol 40 mg inyectable	4981	N/A	$ 4.981	$ 5.450	$ 5.215
218		Oxalato de Escitalopram 10 mg comprimidos	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
219		Oxalato de Escitalopram 20 mg comprimidos	2067	N/A	$ 2.067	$ 2.262	$ 2.165
220	20032011-9	Óxido de zinc 25% ungüento	49810	N/A	$ 49.810	$ 54.502	$ 52.156
221		Oxigeno medicinal x litro	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
222	19947581-1	Oximetazolina 0.05% Solución Nasal Frasco x 15ml	6861	N/A	$ 6.861	$ 7.507	$ 7.184
223	20020734-5	Paliperidona 100 mg / mL Solución Inyectable	882195	N/A	$ 882.195	$ 965.294	$ 923.744
224	20056876-3	Paroxetina HCL Tableta 20 mg	3290	N/A	$ 3.290	$ 360	$ 1.825
225	20049276-1	Penicilina G Benzatinica 1.200.000 UI Polvo Para Reconstituir	6297	N/A	$ 6.297	$ 6.890	$ 6.593
226	20054699-3	Penicilina G Benzatinica 2.400.000 UI Polvo Para Reconstituir	7519	N/A	$ 7.519	$ 8.227	$ 7.873
227	20046873-1	Penicilina G Sodica Cristalina 1.000.000 UI Polvo Para Reconstituir	6578	N/A	$ 6.578	$ 7.198	$ 6.888
228	20065784-2	Pipotiazina Palmitato 25 mg / mL Sol Inyectable	8647	N/A	$ 8.647	$ 9.461	$ 9.054
229	20011084-5	Prednisolona 5 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
230	19953204-8	Pregabalina 150 mg Capsula	3007	N/A	$ 3.007	$ 3.290	$ 3.149
231	19953202-7	Pregabalina 75 mg capsula	1409	N/A	$ 1.409	$ 1.542	$ 1.476
232	19978181		470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492

	-24	Propranolol Hcl 40 mg tableta					
233		Prueba de embarazo HCG x 40 TEST	1128	N/A	$ 1.128	$ 1.234	$ 1.181
234		Prueba HIV 1/2 x 30 DET	3665	N/A	$ 3.665	$ 4.010	$ 3.838
235		Prueba rapida de antigenos COVID-19 nasofaringea	26597	N/A	$ 26.597	$ 29.102	$ 27.849
236		Prueba rápida de sustancias psicoactivas	31014	N/A	$ 31.014	$ 33.935	$ 32.475
237		Prueba rapida Hepatitis B [insumo]	5920	N/A	$ 5.920	$ 6.478	$ 6.199
238		Prueba rápida hepatitis C	9305	N/A	$ 9.305	$ 10.181	$ 9.743
239	20083780 -1	Quetiapina Fumarato 100 mg tableta	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
240	19995320 -14	Quetiapina Fumarato 200 mg tableta	3948	N/A	$ 3.948	$ 4.319	$ 4.134
241	19995113 -15	Quetiapina Fumarato 25 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
242	19999459 -2	Quetiapina xr 50 mg capsula	6485	N/A	$ 6.485	$ 7.096	$ 6.790
243		Recolector de orina	282	N/A	$ 282	$ 308	$ 295
244	20007377 -2	Risperidona 1 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
245	20037773 -1	Risperidona 1mg/ml SOLUCIÓN ORAL 30 ml	15131	N/A	$ 15.131	$ 16.557	$ 15.844
246	20160734 -2	Risperidona 2 mg tableta	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
247	20007378 -2	Risperidona 3 mg tableta	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
248	19934447 -2	Risperidona Consta 25 mg Solución Inyectable	472950	N/A	$ 472.950	$ 518	$ 236.734
249	19998043-4	Risperidona Consta 37.5 mg Solución Inyectable	590103	N/A	$ 590.103	$ 645.688	$ 617.896
250	50888-5	Risperidona solucion oral 1mg/ml frasco 20ml	9398	N/A	$ 9.398	$ 10.283	$ 9.841
251	20089833-24	Rivastigmina 18mg 9.5mg/24H parche transdermico	10338	N/A	$ 10.338	$ 11.311	$ 10.825
252	20089836-24	Rivastigmina 9mg 4.6 mg / 24H parche transdermico	5450	N/A	$ 5.450	$ 5.964	$ 5.707
253	19900625 -1	Salbutamol SO4 100 mcg Aerosol	9586	N/A	$ 9.586	$ 10.489	$ 10.038
254	19976587 -3	Sales de Rehidratación Oral	4981	N/A	$ 4.981	$ 5.450	$ 5.215
255		Seda 3 / 0	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
256		Seda 3 / 0 Prolene	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
257		Seda 4 / 0	5920	N/A	$ 5.920	$ 6.478	$ 6.199
258		Seda 4 / 0 Prolene	2820	N/A	$ 2.820	$ 3.085	$ 2.953
259	19929758 -6	Sertralina 100 mg	1692	N/A	$ 1.692	$ 1.852	$ 1.772
260	37054-3	Sertralina 50 mg tableta	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
261		Sistema para drenaje urinario 2000 mL	4887	N/A	$ 4.887	$ 535	$ 2.711
262	29523-3	Sodio Cloruro 0.9% 100ml solución Inyectable	6015	N/A	$ 6.015	$ 6.581	$ 6.298
263	29523-5	Sodio Cloruro 0.9% 500 ml Solución Inyectable	4511	N/A	$ 4.511	$ 4.936	$ 4.723
264	211361-6	Sodio Cloruro 2 mEq / 10mL Sol Inyectable	3195	N/A	$ 3.195	$ 350	$ 1.772
265		Sonda de succion abierta No 14	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
266		Sonda Nasogastrica No 12	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
267		Sonda Nasogastrica No 14	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
268		Sonda Nasogastrica No 16	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
269		Sonda Vesical Foley No 12	3290	N/A	$ 3.290	$ 360	$ 1.825
270		Sonda Vesical Foley No 14	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
271		Sonda Vesical Nelaton No 12	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
272		Sonda Vesical Nelaton No 14	564	N/A	$ 564	$ 618	$ 591
273		Sucralfato 1 gr Tableta	2067	N/A	$ 2.067	$ 2.262	$ 2.165
274	19935299 -1	Sulfato de Magnesio 20% Sol Inyectable	5733	N/A	$ 5.733	$ 6.273	$ 6.003
275	20080792 -20	Sulfato Ferroso 300 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
276		Termometro Oral	1316	N/A	$ 1.316	$ 1.440	$ 1.378
277	23440-10	Tiamina 300 mg Tableta	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
278		Tiras Reactivas glucometro TRUE RESULT	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
279		Tiras reactivas match II	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
280		Tiras reactivas PRESTIGE unidad individual NIPRO	846	N/A	$ 846	$ 926	$ 886

281	225390-5	Topiramato 25 mg tableta	376	N/A	$ 376	$ 412	$ 394
282	225392-2	Topiramato 50 mg tableta	846	N/A	$ 846	$ 926	$ 886
283	20046007 -2	Toxoide Tetanico Solución Inyectable	8364	N/A	$ 8.364	$ 9.152	$ 8.758
284	216131-2	Tramadol 100 mg Solución Oral	6297	N/A	$ 6.297	$ 6.890	$ 6.593
285	19941742 -2	Trazodona Hcl 50 mg Tableta	846	N/A	$ 846	$ 926	$ 886
286		Trifluoperazina 5 mg tableta	3853	N/A	$ 3.853	$ 4.216	$ 4.034
287	58096-7	Trimebutina 200 mg tabletas	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
288	51063-3	Trimetoprim + Sulfametoxazol 160 + 800 mg tableta	470	N/A	$ 470	$ 514	$ 492
289		Tubo Endotraqueal 4.0	2350	N/A	$ 2.350	$ 2.571	$ 2.461
290		Tubo Endotraqueal 4.5	8458	N/A	$ 8.458	$ 9.255	$ 8.857
291		Tubo Endotraqueal 5.0	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
292		Tubo Endotraqueal 5.5	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
293		Tubo Endotraqueal 6.0	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
294		Tubo Endotraqueal 6.5	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
295		Tubo Endotraqueal 7.0	3195	N/A	$ 3.195	$ 350	$ 1.772
296		Tubo Endotraqueal 7.5	3195	N/A	$ 3.195	$ 350	$ 1.772
297		Tubo Endotraqueal 8.0	2632	N/A	$ 2.632	$ 2.880	$ 2.756
298		Tubo Endotraqueal 8.5	2444	N/A	$ 2.444	$ 2.674	$ 2.559
299	40407-4	Valproico Acido 250mg Capsula	1034	N/A	$ 1.034	$ 1.132	$ 1.083
300	19937176 -3	Valsartan 160 mg tableta	1221	N/A	$ 1.221	$ 1.336	$ 1.279
301	19937175 -3	Valsartan 80 mg tableta	751	N/A	$ 751	$ 822	$ 787
302		Venda algodón 3 x 5	2255	N/A	$ 2.255	$ 2.468	$ 2.361
303		Venda de algodon 5 X 5	1409	N/A	$ 1.409	$ 1.542	$ 1.476
304		Venda de algodon 6 X 5	1879	N/A	$ 1.879	$ 2.056	$ 1.968
305		Venda De Yeso 4 X 5	5827	N/A	$ 5.827	$ 6.376	$ 6.101
306		Venda De Yeso 5 X 5	6485	N/A	$ 6.485	$ 710	$ 3.597
307		Venda De Yeso 6 X 5	10714	N/A	$ 10.714	$ 11.723	$ 11.219
308		Venda elástica 2 x 5	6954	N/A	$ 6.954	$ 7.610	$ 7.282
309		Venda elástica 3 x 5	4323	N/A	$ 4.323	$ 4.730	$ 4.526
310		Venda Elastica 5 x 5	2067	N/A	$ 2.067	$ 2.262	$ 2.165
311		Venda Elastica 6 X 5	2350	N/A	$ 2.350	$ 2.571	$ 2.461
312		Vendas Adhesivas Curitas	94	N/A	$ 94	$ 102	$ 98
313	20024115 -20	Venlafaxina 150 mg Capsula	1786	N/A	$ 1.786	$ 1.954	$ 1.870
314	19931663 -2	Venlafaxina 37.5 mg Capsula	940	N/A	$ 940	$ 1.028	$ 984
315	227311-3	Venlafaxina 75 mg capsulas de liberación prolongada	846	N/A	$ 846	$ 926	$ 886
316		Vigabatrina 500 mg	1879	N/A	$ 1.879	$ 2.056	$ 1.968

Es importante señalar que la contratación se adelantará con vigencias futuras, circunstancia que implica que la ejecución de las obligaciones contractuales se desarrollará en una vigencia fiscal posterior. En tal sentido, resulta necesario prever los posibles incrementos asociados a la variación de costos operativos, administrativos, tecnológicos y de talento humano especializado, así como el aumento en los precios de insumos médicos, reactivos, materiales y demás elementos requeridos para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se establece con base en las tarifas del mercado y precios históricos considerando la experiencia del proveedor, la disponibilidad de tecnología especializada, la complejidad de los procedimientos requeridos y la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios. Lo anterior permite concluir que el presupuesto oficial corresponde a un valor razonable, acorde con las condiciones del mercado y suficiente para asegurar la adecuada ejecución contractual durante la vigencia proyectada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	16	Unidad Prestadora de salud Nariño	Servicios en salud para Psiquiatría	SERVICIOS	2026	$40.000.000	$40.000.000
						2027	$240.000.000	$240.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$280.000.000

Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Intendente **DIANA CAROLINA GUERRERO SALAZAR**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES Nariño (E)

Kelly Ortiz

Subintendente **KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN**
Líder de Salud Mental UPRES DENAR (E)

Gina Carrascal A.

Mayor **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Jefe del Área de Aseguramiento en Salud RASES 4

Mayor **LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA**
Jefe Regional Grupo Soporte Técnico y Seguimiento de Alto Impacto Rases 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MÉDICO-HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE PASTO, QUE REQUIERAN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, Y SEAN NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE; ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES O CLASIFICADAS COMO TRIAGE I Y II Y, CUANDO SE REQUIERA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, GUÍAS, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 090 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, LO RELACIONADO CON EL ACUERDO 080 DE 2022 SOBRE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEL, EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUYENDO, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO CONTEMPLADOS EN DICHO PLAN QUE SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL."*.

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la Industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
X	Certificación de la capacidad técnica
X	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **SOLICITUD DE CONTRATACION**
- **FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS**
- **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- **COTIZACIONES**
- **OFERTA ECONOMICA**

En mí calidad de LIDER DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD MÉDICO-HOSPITALARIOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA, DE I, II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE PASTO, QUE REQUIERAN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, Y SEAN NECESARIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PACIENTE; ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES O CLASIFICADAS COMO TRIAGE I Y II Y, CUANDO SE REQUIERA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTO COSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, GUÍAS, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS DE SALUD MENTAL DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 090 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024, LO RELACIONADO CON EL ACUERDO 080 DE 2022 SOBRE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEL, EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, INCLUYENDO, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO CONTEMPLADOS EN DICHO PLAN QUE SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL.".*** y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios con un tercero que se encuentre en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar.

Suibintendente **YINA ESPAÑA LOPEZ**
Responsable Área de Referencia y Contrarreferencia UPRES DENAR

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de OFRECE "SI" O "NO", atendiendo los factores descritos a continuación:

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto del futuro contrato, este personal debe contar con la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.		
2	**EXPERIENCIA** Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo dos (02) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados, con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la protección social. • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar. • Cumplir con los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el decreto 780 del 2016 relacionados con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad, seguridad, en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.		
5	El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objetivo de realizar las verificaciones a que haya lugar.		
6	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**		
7	El contratista deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día los 365 días del año y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		
8	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carnet y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por Regional de Aseguramiento en Salud N°4		
9	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
10	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.		
11	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."		
12	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
13	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
14	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		

15	Presar los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con la orden médica y la autorización de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
16	La entidad debe verificar que la orden medica este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado.		
17	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO original, debidamente firmada por el usuario o acudiente, anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT, según el caso		
18	**El CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
19	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (acuerdo 80 de mayo 27 de 2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por **El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional),** Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
20	**El CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.		
21	**EL OFERENTE DEBERA INFORMAR AL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y supervisor de CONTRATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, MENSUALMENTE SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUANDO EL MISMO SE ENCUENTRE EN UN CINCUENTA 50%, UN SETENTA (70%), UN NOVENTA (90%) Y UN CIEN (100%) POR CIENTO. Una vez recibida la información la oficina de Contratos comunicarán al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.** si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
22	**EL CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
23	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas		
24	**El CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
25	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
26	Atender el objeto contractual respetando la normatividad vigente.		
27	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.		
28	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
29	**El CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016.		
30	**El CONTRATISTA** presentara la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
31	**TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE GRUPO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093/2025) EN**		

	CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.		
32	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico.		
33	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del acuerdo 093 del 8 de octubre del 2025 "por el cual se establece el plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las fuerzas militares y de Policía, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato para que dicho servicio pase por la verificación del Equipo Interdisciplinario de Salud (EIPS), el cual se debe radicar en la ventanilla de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
34	El contratista deberá anexar junto a su propuesta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
35	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).		
36	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003 DEL 10 DE MARZO DE 2023, *"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO*, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O INCAPACIDAD MÉDICA, DEL PERSONAL UNIFORMADO Y DE PLANTA LEY 100 CON SERVICIOS DE SALUD EN LA SANIDAD POLICIAL**, especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
37	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co ,así mismo se deben validar en la plataforma **RECUM**, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
38	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
39	Es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación Resolución 3100 del 2019 y Resolución 1732 de 2026 de conformidad con el régimen de transición aplicable del Ministerio de Salud y Protección Social expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.		
40	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño o al Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
41	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial de urgencias deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia y Contrarreferencia de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, anexando copia del documento de identidad del usuario. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
42	El oferente deberá disponer de médicos especialistas, enfermeras profesionales, médicos generales, auxiliares de enfermería, psicólogo, psiquiatra, trabajador social con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
43	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles		
44	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: • Porcentaje de Contra referencia • Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres@policia.gov.co		
45	La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio		

	solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.		
46	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo denar.upres@policia.gov.co,a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad Prestadora de Salud Nariño planteen acciones de mejora.		
47	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario, siempre y cuando el contrato se encuentre activo.		
48	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 780 del 2016 el reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.		
49	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso)		
50	El contratista se compromete a entregar copia de Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
51	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
52	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
53	En el caso de requerimiento del servicio de HOSPITALIZACION solo se prestará este servicio previa autorización del Área de Referencia y Contra referencia UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y visto bueno del supervisor de contrato. En ningún momento se generarán autorizaciones posteriores a la prestación de servicios.		
54	El prestador debe enviar las solicitudes de autorización de servicios al correo electrónico de referencia (denar.upres-rco@policia.gov.co) y contra referencia del área de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO para pacientes que requieran servicios de psiquiatría.		
55	La atención inicial de urgencias requiere autorización por lo cual debe ser notificada a la oficina de Referencia y Contra referencia de la Dirección de Sanidad al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co con copia al correo denar.upres-rco@policia.co o mediante vía telefónica a la línea de atención: 5804400 indicativo 031 extensiones 7646,7426,7695,7617 y 3505546128, 3504131671, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención tal y como lo define el Artículo 2.5.3.2.6 Decreto 780 de 2016. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato Anexo Técnico No. 1 de la resolución 2335 de 2023, posterior a esta notificación la oficina de Referencia y Contra referencia enviará un código único de autorización el cual se debe anexar a la factura correspondiente junto con toda notificación que la oficina de Referencia realice al prestador.		
56	Si se requieren servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, hospitalización u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán autorización por parte de la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente y debe notificarse al correo electrónico denar.upres-rco@policia.co utilizando para ello el formato Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 y siguiendo los procedimientos y términos definidos por el Ministerio de la Protección Social, para el efecto y con base a los acuerdos realizados entre el contratista y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.		
57	Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el contratista debe hacer la solicitud a la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO a través del correo electrónico denar.upres-rco@policia.co al teléfono avantel 3505633843 a excepción de urgencias vitales o casos en los que no se cuente con este servicio por parte de Sanidad Policía Nacional en las cuales se justifica la prestación por parte de la entidad contratista siempre y cuando se adjunte soportes en cuenta de cobro. No se cancelará la prestación de este servicio al prestador excepción de los casos previamente autorizados por la oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO		
58	En caso de requerir servicios de imagenología, laboratorios, estos deberán ser notificados a la oficina de referencia y contrareferencia, a través del correo electrónico denar.upres-rco@policia.co, para que el contratante autorice a la red contratada, cuando no se cuente con este servicio y la institución contratada cuente con el servicio de imagenología, laboratorios y transporte terrestre medicalizado o valoraciones por especialidades, estas solo serán autorizadas por la oficina de Referencia y Contra referencia a través del correo electrónico denar.upres-rco@policia.co		
60	Para el traslado asistencial básico de los pacientes que se encuentran hospitalizados en la institución, se debe solicitar el anexo técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 al correo electrónico denar.upres-rco@policia.co para coordinar la ambulancia básica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
61	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de		

	2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
62	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

CONDICIONES AMBIENTALES

ÍTEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
2	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos".		
3	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.		
4	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el presente proceso, los procedimientos están encaminados a cubrir las siguientes RIAS

1. RIAS para población con riesgo o alteraciones por **TRASTORNOS ASOCIADOS AL USO DE SPA**
2. RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales
3. RIAS para población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales
4. RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.
5. RIAS para población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.
6. RIAS para población con riesgo o trastornos **PROBLEMAS EN SALUD MENTAL**

Entre otras.

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
3	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
4	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA		
5	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
7	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
8	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		
9	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
10	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		
11	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL		
12	131A01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL		
13	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		
15	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA		
16	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA (SESION)		
17	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRA		
18	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA		
19	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA		
20	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
21	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA		
22	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD		

MEDICAMENTOS E INSUMOS

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	20068891-3	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA		
2	19929516-5	ACETAMINOFEN JARABE 150MG FRASCO X 60 ML		
3	56604-1	ACETATO DE ALUMINIO 0.118 G LOCION		
4	40368-1	ACICLOVIR 200 MG TABLETA		
5	57693-2	ACICLOVIR 5% UNGUENTO		
6	19936296-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA		
7	40284-2	ACIDO VALPROICO 250 MG / 5 ML JARABE		
8	42849-1	ADRENALINA EPINEFRINA 1 MG / ML SOL INYECTABLE		
9	34421-4	AGUA ESTERIL PARA INYECCION		
10	N/A	AGUJAS DESECHABLES NO 22		
11	33439-2	ALBENDAZOL 100 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL FCO X20 ML		
12	19908202-5	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA		
13	13874-2	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA		
14	227600-1	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA		
15	37223-10	ALUMINIO HIDRÓXIDO 4 G + MAGNESIO HIDRÓXIDO 4 G CON SIMETICONA SUSPENSIÓN 360 ML		
16	19931778-14	AMANTADINA 100 MG TABLETA		
17	N/A	AMBU ADULTO		
18	N/A	AMBU PEDIATRICO		
19	19908236-7	AMIKACINA SULFATO 500 MG / 2 ML SOL INYECTABLE		
20	20043928-1	AMIODARONA 200 MG TABLETA		
21	52271-1	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE 150 MG/ML		
22	17144-8	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA		
23	55895-6	AMLODIPINO 5 MG TABLETA		
24	209874-3	AMOXICILINA 250 MG/5 ML FRASCO 100 ML SUSPENSIÓN		
25	22606-6	AMOXICILINA 500 MG CAPSULAS		
26	218004-19	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR / AMP		
27	230357-1	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 500 MG CAPSULAS		
28	20102511-1	AMPICILINA SODICA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR		
29	N/A	ANGIOCAT NO 16		
30	N/A	ANGIOCAT NO 18		
31	N/A	ANGIOCAT NO 20		
32	N/A	ANGIOCAT NO 22		
33	N/A	ANGIOCAT NO 24		
34	N/A	APOSITO ESTERIL 8X16 (20CMX40CM)		
35	19984722-5	ARIPIPRAZOL 15 MG TABLETA		
36	20015464-1	ATOMOXETINA 10 MG CAPSULA		
37	19943862-2	ATOMOXETINA 18 MG CAPSULAS		
38	20015465-2	ATOMOXETINA 25 MG CAPSULAS		
39	20015394-4	ATOMOXETINA 40 MG CAPSULA		
40	19963352-15	ATORVASTATINA 20MG TABLETA		
41	20028845-9	ATROPINA SULFATO 1 MG / ML 1% SOL INYECTABLE		
42	210571-2	AZITROMICINA 500MG TABLETA		
43	20013130-1	BECLOMETASONA 50 MCG AEROSOL BUCAL		
44	20011750-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG ORAL		
45	19956041-1	BENZOATO DE BENCILO 30% LOCIÓN		
46	19999832-2	BETAMETASONA 0.05% CREMA 20 G		
47	45688-1	BETAMETASONA 0.05% CREMA 40 GR		
48	19900906-21	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2MG TABLETA		
49	31462-1	BISACODILO 5MG TABLETA RECUBIERTAS DE LIBERACIÓN RETARDADA		
50	N/A	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 CC CYSTOFLO		
51	N/A	BROMHEXINA CLORHIDRATO 0.160G		
52	19906266-3	BUPROPION 150 MG TABLETA		
53	N/A	CALCIO 600 MG + VITAMINA D 200 UI TABLETA		
54	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 0		
55	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 1		
56	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 2		
57	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 3		
58	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 4		
59	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 5		
60	N/A	CANULA DE OXIGENO ADULTO		
61	N/A	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA		
62	54972-7	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA		
63	54973-4	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA		
64	20014490-1	CARBAMAZEPINA 100 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL		
65	226679-4	CARBAMAZEPINA 2 G 100 ML FRASCO AMBAR		
66	227376-2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA		
67	227365-7	CARBAMAZEPINA 400 MG GRAGEA		
68	20018308-6	CARBONATO DE LITIO 300 MG COMPRIMIDO		
69	19934541-1	CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA 0.5% (FREEGEN) SOLUCIÓN OFTÁLMICA		
70	20005748-7	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA		
71		CATETER HEPARINIZADO		
72	227057-2	CEFALEXINA 250MG/5ML 5% SUSPENSIÓN ORAL 60 ML		
73	44405-3	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS		
74	. 40260-9	CIANOCOBALAMINA 1000 MCG VITAMINA B 12 SOLUCIÓN INYECTABLE		
75	19995068-4	CIPROFLOXACINA HCL 500 MG TABLETA		
76	19936072-1	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA		
77	16806-1	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS		
78	29114-7	CLOBAZAM 10MG TABLETA		
79	19935777-12	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA		
80	63503-1	CLONAZEPAM 2.5 MG / ML SOLUCIÓN ORAL		
81	63502-1	CLONAZEPAM 2MG TABLETA		

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
82	19995299-7	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150MG TABLETA		
83	43493-6	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TABLETA		
84	20082768-2	CLORFERINAMINA MALEATO 2MG/5ML JARABE POR 120ML		
85		CLORHEXIDINA 0.2G/100ML		
86	19950782-9	CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG TABLETA		
87	19932135-2	CLOTRIMAZOL 1% + NEOMICINA 0.5% + DEXAMETASONA 0.04% CREMA		
88	19995243-2	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TÓPICA		
89	20100566-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL		
90	19974655-3	CLOZAPINA 100 MG TABLETA		
91	19975977-5	CLOZAPINA 25 MG TABLETA		
92		COLLAR CERVICAL		
93	19951339-1	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG / ML SOLUCION NASAL		
94	36304-1	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG / ML 4% SOL OFTALMICA 5 ML		
95		CUCHILLA BISTURI NO 15		
96	20071330-16	DESVENLAFAXINA 50 MG CAPSULA		
97	19959949-1	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG / ML SUSPENSIÓN INYECTABLE		
98	25503-2	DEXTROSA 5% + SODIO CLORURO 0.9 % SOLUCIÓN INYECTABLE		
99	29522-4	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE		
100	20019151-7	DIAZEPAM 10 MG / 2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE		
101	43527-4	DICLOFENACO 1% GEL		
102	207750-6	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA		
103	32375-3	DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SOL INYECTABLE		
104	19953925-7	DICLOXACILINA 500MG CAPSULAS		
105	19919306-1	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML JARABE		
106	19929219-4	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULAS		
107	20096034-5	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA		
108	19993036-8	DIPIRONA 1 G / 2 ML SOL INYECTABLE		
109	19944041-2	DIVALPROATO DE SODIO 250MG CUBIERTA ENTERICA		
110	20119257-3	DIVALPROATO SODICO 500MG		
111	19965794-2	DOMPERIDONA 10 MG TABLETA		
112	19965102-1	DOXICICLINA 100MG CAPSULAS		
113	20094982-5	DULOXETINA 30MG CAPSULA		
114	20112029-1	DULOXETINA 60 MG CAPSULA		
115		ELECTRODO PARA MONITOREO ECG ADULTO/PEDIATRICO		
116	44569-25	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA		
117	36124-3	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA		
118		ENOXAPARINA 40 MG / 0.2 ML SOL INYECTABLE		
119		EQUIPO DE BURETROL		
120		EQUIPO DE MACROGOTEO		
121		ERITROMICINA ETILSUCCINATO O ESTEARATO 500 MG TABLETA		
122	20157741-6	ESOMEPRAZOL DE LIBERACIÓN RETARDADA 20MG		
123	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA		
124	20040082-6	FENITOINA 125 MG / 5 ML SUSPENSION 240 ML		
125	30051-5	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULAS		
126	19990588-6	FENITOINA SODICA 250 MG / 5 ML SOL INYECTABLE		
127	19905549-1	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA		
128	39613-1	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULAS		
129	19996710-2	FLUOXETINA 20 MG / 5ML JARABE		
130	20230937-1	FLUOXETINA 20MG CAPSULAS		
131	59491-3	FLUVOXAMINA 100MG TABLETA		
132	19906526-3	FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP ORAL		
133	20011388-13	FRASCO PARA COPROLOGICO		
134	19914227-5	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML SOL INYECTABLE		
135	42216-13	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA		
136	1981505-13	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA		
137	19940519-15	GENTAMICINA SULFATO 160 MG / 2 ML SOL INYECTABLE		
138	20069305-7	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA		
139		GUIA DE ENTUBACION ADULTO		
140		GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA		
141	19940401-3	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA		
142	19974149-2	HALOPERIDOL 2 MG / ML 0.2% SOLUCION ORAL FRASCO X 15 ML		
143	19999331-1	HALOPERIDOL 2 MG / ML 0.2% SOLUCIÓN ORAL FRASCO X 20 ML		
144	20061284-1	HALOPERIDOL 5 MG / ML SOL INYECTABLE		
145	19940398-2	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA		
146	212764-4	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA		
147	19940721-13	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE		
148	40194-2	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA		
149	40205-3	HIDROXICINA 25 MG TABLETA		
150	20067505-3	HIDROXICINA HCL 100 MG / 2 ML SOL INYECTABLE		
151	19955834-5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA RECUBIERTA		
152	225064-11	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG / ML SOL INYECTABLE		
153		HUMIDIFICADOR DE OXIGENO		
154	51330-6	IBUPROFENO 400 MG TABLETA.		
155	1980804-2	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL 0.02 MG / DOSIS		
156		JERINGA 1 CC DE INSULINA		
157		JERINGA 10 CC		
158		JERINGA 2 CC		
159		JERINGA 20 CC		
160		JERINGA 3 CC		
161		JERINGA 5 CC		
162		JERINGA 50 CC		
163		KIT DE NEBULIZACION		
164		KIT DE OXIGENO MASCARILLA		

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
165	20087761-2	LACTULOSA 66.7 GR / 100 ML SOLUCION ORAL - SOBRE X 15 ML		
166	215608-1	LAMOTRIGINA 100 MG TABLETA		
167	20001516-3	LAMOTRIGINA 50 MG TABLETA		
168		LANCETAS DESECHABLES MEDIPOINT UNIDAD		
169		LANCETAS ESTERILES PARA TOMA DE SANGRE		
170	20098490-1	LEVETIRACETAM 100 MG/ML JARABE		
171	20058621-1	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA		
172	20115343-5	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA		
173	1980397-1	LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG TABLETA		
174	19943590-2	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA		
175	19973772-5	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA		
176	19980015-9	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG TABLETA		
177	43735-3	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10 ML		
178	19980849-1	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% (ROXICAINA JALEA) TUBO X 30 ML		
179	20018308-6	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA		
180	34537-2	LOPERAMIDA 2MG TABLETA		
181	39641-1	LORATADINA 10MG TABLETA		
182	19902391-3	LORAZEPAM 1MG TABLETA		
183	227599-1	LORAZEPAM 2 MG TABLETA		
184	59606-10	LOSARTAN POTASICO 100 MG TABLETA		
185	59605-1	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETA		
186		MASCARA LARINGEA NO 2.5		
187		MASCARA LARINGEA NO 3.0		
188		MASCARA O2 NO REINHALACION ADULTA		
189		MASCARA O2 NO REINHALACION PEDIATRICA		
190		MASCARILLA DE OXIGENO CON VENTURI		
191		MASCARILLA PEDRIATICA		
192		MASCARILLA RCP		
193	20059782-3	MEMANTINA 10 MG TABLETA		
194	20134504-1	METADONA CLORHIDRATO TABLETA 10MG		
195	19905554-12	METFORMINA 850 MG TABLETA		
196	20233511-1	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 MG TABLETA COMPRIMIDAS		
197	19948280-4	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA		
198	20056876-3	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG / 2 ML SOL INYECTABLE		
199	19941418-4	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG TABLETA		
200	33788-4	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA		
201	200541-11	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA		
202	19948389-1	METRONIDAZOL 250 MG X 5 ML SUSPENSIÓN 120 ML		
203	23439-4	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA		
204	20198543-2	MIDAZOLAM 5MG / 5ML SOLUCIÓN INYECTABLE		
205	19974935-3	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA		
206		N-ACETILCISTEINA SOBRES POLVO ORAL 600MG		
207	17145-17	NAPROXENO 250 MG TABLETA		
208	20019956-7	NIFEDIPINO RETARD 30MG TABLETA		
209	40927-14	NIMODIPINO 30MG TABLETA		
210	20102153-2	NISTATINA 100.000 UI / G CREMA		
211	19997076-1	NISTATINA SUSPENSION 100.000 UI / ML		
212	19985876-2	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA		
213	19974415-3	OLANZAPINA 10 MG TABLETA		
214	19924506-1	OLANZAPINA 10 MG VIAL INTRAMUSCULAR		
215	19974414-3	OLANZAPINA 5 MG		
216	20066117-12	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA		
217	20066116-14	OMEPRAZOL 40 MG INYECTABLE		
218		OXALATO DE ESCITALOPRAM 10 MG COMPRIMIDOS		
219		OXALATO DE ESCITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDOS		
220	20032011-9	ÓXIDO DE ZINC 25% UNGÜENTO		
221		OXIGENO MEDICINAL X LITRO		
222	19947581-1	OXIMETAZOLINA 0.05% SOLUCIÓN NASAL FRASCO X 15ML		
223	20020734-5	PALIPERIDONA 100 MG / ML SOLUCIÓN INYECTABLE		
224	20056876-3	PAROXETINA HCL TABLETA 20 MG		
225	20049276-1	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR		
226	20054699-3	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR		
227	20046873-1	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR		
228	20065784-2	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG / ML SOL INYECTABLE		
229	20011084-5	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA		
230	19953204-8	PREGABALINA 150 MG CAPSULA		
231	19953202-7	PREGABALINA 75 MG CAPSULA		
232	19978181-24	PROPRANOLOL HCL 40 MG TABLETA		
233		PRUEBA DE EMBARAZO HCG X 40 TEST		
234		PRUEBA HIV 1/2 X 30 DET		
235		PRUEBA RAPIDA DE ANTIGENOS COVID-19 NASOFARÍNGEA		
236		PRUEBA RÁPIDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
237		PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B [INSUMO]		
238		PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS C		
239	20083780-1	QUETIAPINA FUMARATO 100 MG TABLETA		
240	19995320-14	QUETIAPINA FUMARATO 200 MG TABLETA		
241	19995113-15	QUETIAPINA FUMARATO 25 MG TABLETA		
242	19999459-2	QUETIAPINA XR 50 MG CAPSULA		
243		RECOLECTOR DE ORINA		
244	20007377-2	RISPERIDONA 1 MG TABLETA		
245	20037773-1	RISPERIDONA 1MG/ML SOLUCIÓN ORAL 30 ML		
246	20160734-2	RISPERIDONA 2 MG TABLETA		
247	20007378-2	RISPERIDONA 3 MG TABLETA		

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
248	19934447-2	RISPERIDONA CONSTA 25 MG SOLUCIÓN INYECTABLE		
249	19998043-4	RISPERIDONA CONSTA 37.5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE		
250	50888-5	RISPERIDONA SOLUCION ORAL 1MG/ML FRASCO 20ML		
251	20089833-24	RIVASTIGMINA 18MG 9.5MG/24H PARCHE TRANSDERMICO		
252	20089836-24	RIVASTIGMINA 9MG 4.6 MG / 24H PARCHE TRANSDERMICO		
253	19900625-1	SALBUTAMOL SO4 100 MCG AEROSOL		
254	19976587-3	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL		
255		SEDA 3 / 0		
256		SEDA 3 / 0 PROLENE		
257		SEDA 4 / 0		
258		SEDA 4 / 0 PROLENE		
259	19929758-6	SERTRALINA 100 MG		
260	37054-3	SERTRALINA 50 MG TABLETA		
261		SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO 2000 ML		
262	29523-3	SODIO CLORURO 0.9% 100ML SOLUCIÓN INYECTABLE		
263	29523-5	SODIO CLORURO 0.9% 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE		
264	211361-6	SODIO CLORURO 2 MEQ / 10ML SOL INYECTABLE		
265		SONDA DE SUCCION ABIERTA NO 14		
266		SONDA NASOGASTRICA NO 12		
267		SONDA NASOGASTRICA NO 14		
268		SONDA NASOGASTRICA NO 16		
269		SONDA VESICAL FOLEY NO 12		
270		SONDA VESICAL FOLEY NO 14		
271		SONDA VESICAL NELATON NO 12		
272		SONDA VESICAL NELATON NO 14		
273		SUCRALFATO 1 GR TABLETA		
274	19935299-1	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOL INYECTABLE		
275	20080792-20	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA		
276		TERMOMETRO ORAL		
277	23440-10	TIAMINA 300 MG TABLETA		
278		TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO TRUE RESULT		
279		TIRAS REACTIVAS MATCH II		
280		TIRAS REACTIVAS PRESTIGE UNIDAD INDIVIDUAL NIPRO		
281	225390-5	TOPIRAMATO 25 MG TABLETA		
282	225392-2	TOPIRAMATO 50 MG TABLETA		
283	20046007-2	TOXOIDE TETANICO SOLUCIÓN INYECTABLE		
284	216131-2	TRAMADOL 100 MG SOLUCIÓN ORAL		
285	19941742-2	TRAZODONA HCL 50 MG TABLETA		
286		TRIFLUOPERAZINA 5 MG TABLETA		
287	58098-7	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS		
288	51063-3	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 160 + 800 MG TABLETA		
289		TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0		
290		TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5		
291		TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0		
292		TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5		
293		TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0		
294		TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5		
295		TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0		
296		TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5		
297		TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0		
298		TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5		
299	40407-4	VALPROICO ACIDO 250MG CAPSULA		
300	19937176-3	VALSARTAN 160 MG TABLETA		
301	19937175-3	VALSARTAN 80 MG TABLETA		
302		VENDA ALGODÓN 3 X 5		
303		VENDA DE ALGODON 5 X 5		
304		VENDA DE ALGODON 6 X 5		
305		VENDA DE YESO 4 X 5		
306		VENDA DE YESO 5 X 5		
307		VENDA DE YESO 6 X 5		
308		VENDA ELÁSTICA 2 X 5		
309		VENDA ELÁSTICA 3 X 5		
310		VENDA ELASTICA 5 X 5		
311		VENDA ELASTICA 6 X 5		
312		VENDAS ADHESIVAS CURITAS		
313	20024115-20	VENLAFAXINA 150 MG CAPSULA		
314	19931663-2	VENLAFAXINA 37.5 MG CAPSULA		
315	227311-3	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA		
316		VIGABATRINA 500 MG		

Kelly Ortiz

Subintendente KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN
Líder de Salud Mental UPRES DENAR (E)

INFORMATIVO PRECIO TECHO

RIAS: Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

1. RIAS para población con riesgo o alteraciones por trastornos asociados al uso de spa
2. Rias para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales
3. RIAS para población con riesgo o enfermedad y accidentes laborales
4. RIAS para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas.
5. RIAS para población con riesgo o trastornos degenerativos, neuropatías y auto-inmunes.
6. RIAS para población con riesgo o trastornos problemas en salud mental

Entre otras.

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCIONES	PRECIO TECHO
1	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 80.125
2	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 55.971
3	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 82.419
4	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	$ 66.070
5	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	$ 92.132
6	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA (CUPS 890208)	$ 26.063
7	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 76.264
8	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 27.120
9	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 23.754
10	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	$ 23.754
11	131M02	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	$ 335.556
12	131A01	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL	$ 368.789
13	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 112.232
14	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 30.871
15	944201	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA	$ 59.818
16	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA (SESION)	$ 31.832
17	944001	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSIQUIATRA	$ 69.436
18	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 69.436
19	944101	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	$ 69.436
20	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 24.139
21	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA	$ 52.125
22	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 92.228

MEDICAMENTOS

ITEM	CODIGO CUM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	20068891-3	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	$ 492
2	19929516-5	ACETAMINOFEN JARABE 150MG FRASCO X 60 ML	$ 8.298
3	56604-1	ACETATO DE ALUMINIO 0.118 G LOCIÓN	$ 3.739
4	40368-1	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	$ 1.476
5	57693-2	ACICLOVIR 5% UNGUENTO	$ 4.034
6	19936296-11	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	$ 197
7	40284-2	ACIDO VALPROICO 250 MG / 5 ML JARABE	$ 10.628
8	42849-1	ADRENALINA EPINEFRINA 1 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 4.231
9	34421-4	AGUA ESTERIL PARA INYECCION	$ 2.657
10	N/A	AGUJAS DESECHABLES NO 22	$ 98
11	33439-2	ALBENDAZOL 100 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL FCO X20 ML	$ 4.428
12	19908202-5	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	$ 1.968
13	13874-2	ALPRAZOLAM 0.25 MG TABLETA	$ 591
14	227600-1	ALPRAZOLAM 0.5 MG TABLETA	$ 591
15	37223-10	ALUMINIO HIDRÓXIDO 4 G + MAGNESIO HIDRÓXIDO 4 G CON SIMETICONA SUSPENSIÓN 360 ML	$ 13.186
16	19931778-14	AMANTADINA 100 MG TABLETA	$ 3.445
17	N/A	AMBU ADULTO	$ 77.447
18	N/A	AMBU PEDIATRICO	$ 53.533
19	19908236-7	AMIKACINA SULFATO 500 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 6.888
20	20043928-1	AMIODARONA 200 MG TABLETA	$ 2.067
21	52271-1	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE 150 MG/ML	$ 9.152
22	17144-8	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	$ 295
23	55895-6	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	$ 98
24	209874-3	AMOXICILINA 250 MG/5 ML FRASCO 100 ML SUSPENSIÓN	$ 9.743
25	22606-6	AMOXICILINA 500 MG CAPSULAS	$ 1.772
26	218004-19	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR / AMP	$ 6.888

27	230357-1	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 500 MG CAPSULAS	$ 1.378
28	20102511-1	AMPICILINA SODICA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 7.085
29	N/A	ANGIOCAT NO 16	$ 1.476
30	N/A	ANGIOCAT NO 18	$ 2.461
31	N/A	ANGIOCAT NO 20	$ 2.361
32	N/A	ANGIOCAT NO 22	$ 1.279
33	N/A	ANGIOCAT NO 24	$ 1.378
34	N/A	APOSITO ESTERIL 8X16 (20CMX40CM)	$ 2.853
35	19984722-5	ARIPIPRAZOL 15 MG TABLETA	$ 4.330
36	20015464-1	ATOMOXETINA 10 MG CAPSULA	$ 3.248
37	19943862-2	ATOMOXETINA 18 MG CAPSULAS	$ 5.904
38	20015465-2	ATOMOXETINA 25 MG CAPSULAS	$ 8.266
39	20015394-4	ATOMOXETINA 40 MG CAPSULA	$ 13.088
40	19963352-15	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	$ 591
41	20026845-9	ATROPINA SULFATO 1 MG / ML 1% SOL INYECTABLE	$ 2.659
42	210571-2	AZITROMICINA 500MG TABLETA	$ 5.707
43	20013130-1	BECLOMETASONA 50 MCG AEROSOL BUCAL	$ 13.974
44	20011750-1	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG ORAL	$ 13.285
45	19956041-1	BENZOATO DE BENCILO 30% LOCIÓN	$ 11.415
46	19999832-2	BETAMETASONA 0.05% CREMA 20 G	$ 6.692
47	45688-1	BETAMETASONA 0.05% CREMA 40 GR	$ 9.447
48	19900906-21	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2MG TABLETA	$ 1.968
49	31462-1	BISACODILO 5MG TABLETA RECUBIERTAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	$ 394
50	N/A	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 CC CYSTOFLO	$ 4.428
51	N/A	BROMHEXINA CLORHIDRATO 0.160G	$ 20.665
52	19906266-3	BUPROPION 150 MG TABLETA	$ 5.806
53	N/A	CALCIO 600 MG + VITAMINA D 200 UI TABLETA	$ 787
54	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 0	$ 886
55	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 1	$ 4.625
56	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 2	$ 886
57	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 3	$ 984
58	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 4	$ 1.083
59	N/A	CANULA DE GUEDEL NO 5	$ 984
60	N/A	CANULA DE OXIGENO ADULTO	$ 1.870
61	N/A	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	$ 1.870
62	54972-7	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	$ 591
63	54973-4	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	$ 591
64	20014490-1	CARBAMAZEPINA 100 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL	$ 10.923
65	226679-4	CARBAMAZEPINA 2 G 100 ML FRASCO AMBAR	$ 6.987
66	227376-2	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	$ 197
67	227365-7	CARBAMAZEPINA 400 MG GRAGEA	$ 1.181
68	20018308-6	CARBONATO DE LITIO 300 MG COMPRIMIDO	$ 984
69	19934541-1	CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA 0.5% (FREEGEN) SOLUCIÓN OFTÁLMICA	$ 4.483
70	20005748-7	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	$ 197
71		CATETER HEPARINIZADO	$ 394
72	227057-2	CEFALEXINA 250MG/5ML 5% SUSPENSIÓN ORAL 60 ML	$ 7.676
73	44405-3	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS	$ 5.215
74	40260-9	CIANOCOBALAMINA 1000 MCG VITAMINA B 12 SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 5.117
75	19995068-4	CIPROFLOXACINA HCL 500 MG TABLETA	$ 197
76	19936072-1	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	$ 5.806
77	16806-1	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS	$ 3.248
78	29114-7	CLOBAZAM 10MG TABLETA	$ 2.657
79	19935777-12	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA	$ 689
80	63503-1	CLONAZEPAM 2.5 MG / ML SOLUCIÓN ORAL	$ 11.119
81	63502-1	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	$ 689
82	19995299-7	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150MG TABLETA	$ 394
83	43493-6	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG TABLETA	$ 197
84	20082768-2	CLORFERINAMINA MALEATO 2MG/5ML JARABE POR 120ML	$ 3.739
85		CLORHEXIDINA 0.2G/100ML	$ 10.628
86	19950782-9	CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG TABLETA	$ 689
87	19932135-2	CLOTRIMAZOL 1% + NEOMICINA 0.5% + DEXAMETASONA 0.04% CREMA	$ 6.101
88	19995243-2	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TÓPICA	$ 7.381
89	20100566-1	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	$ 9.841
90	19974655-3	CLOZAPINA 100 MG TABLETA	$ 1.378
91	19975977-5	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	$ 984
92		COLLAR CERVICAL	$ 17.517
93	19951339-1	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG / ML SOLUCION NASAL	$ 10.628
94	36304-1	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG / ML 4% SOL OFTALMICA 5 ML	$ 9.644
95		CUCHILLA BISTURI NO 15	$ 295
96	20071330-16	DESVENLAFAXINA 50 MG CAPSULA	$ 1.378
97	19959949-1	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG / ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	$ 3.936
98	25503-2	DEXTROSA 5% + SODIO CLORURO 0.9 % SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 7.479
99	29522-4	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 6.692
100	20019151-7	DIAZEPAM 10 MG / 2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 9.841
101	43527-4	DICLOFENACO 1% GEL	$ 9.152
102	207750-6	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	$ 492
103	32375-3	DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SOL INYECTABLE	$ 3.936
104	19953925-7	DICLOXACILINA 500MG CAPSULAS	$ 2.165
105	19919306-1	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML JARABE	$ 6.987
106	19929219-4	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULAS	$ 1.279
107	20096034-5	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	$ 689

108	19993036-8	DIPIRONA 1 G / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 2.461
109	19944041-2	DIVALPROATO DE SODIO 250MG CUBIERTA ENTERICA	$ 1.083
110	20119257-3	DIVALPROATO SODICO 500MG	$ 2.361
111	19965794-2	DOMPERIDONA 10 MG TABLETA	$ 886
112	19965102-1	DOXICICLINA 100MG CAPSULAS	$ 1.378
113	20094982-5	DULOXETINA 30MG CAPSULA	$ 1.181
114	20112029-1	DULOXETINA 60 MG CAPSULA	$ 2.559
115		ELECTRODO PARA MONITOREO ECG ADULTO/PEDIATRICO	$ 394
116	44569-25	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	$ 492
117	36124-3	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	$ 394
118		ENOXAPARINA 40 MG / 0.2 ML SOL INYECTABLE	$ 7.194
119		EQUIPO DE BURETROL	$ 2.559
120		EQUIPO DE MACROGOTEO	$ 984
121		ERITROMICINA ETILSUCCINATO O ESTEARATO 500 MG TABLETA	$ 3.050
122	20157741-6	ESOMEPRAZOL DE LIBERACIÓN RETARDADA 20MG	$ 1.181
123	19973061-5	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	$ 787
124	20040082-6	FENITOINA 125 MG / 5 ML SUSPENSION 240 ML	$ 35.426
125	30051-5	FENITOINA SODICA 100 MG CAPSULAS	$ 2.657
126	19990588-6	FENITOINA SODICA 250 MG / 5 ML SOL INYECTABLE	$ 5.707
127	19905549-1	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	$ 1.968
128	39613-1	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULAS	$ 295
129	19996710-2	FLUOXETINA 20 MG / 5ML JARABE	$ 10.431
130	20230937-1	FLUOXETINA 20MG CAPSULAS	$ 1.870
131	59491-3	FLUVOXAMINA 100MG TABLETA	$ 7.184
132	19906526-3	FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP ORAL	$ 16.040
133	20011388-13	FRASCO PARA COPROLOGICO	$ 295
134	19914227-5	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 3.542
135	42216-13	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	$ 295
136	1981505-13	GEMFIBROZILO 600 MG TABLETA	$ 1.968
137	19940519-15	GENTAMICINA SULFATO 160 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 1.181
138	20069305-7	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	$ 1.825
139		GUIA DE ENTUBACION ADULTO	$ 2.711
140		GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA	$ 5.314
141	19940401-3	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	$ 1.279
142	19974149-2	HALOPERIDOL 2 MG / ML 0.2% SOLUCION ORAL FRASCO X 15 ML	$ 10.628
143	19999331-1	HALOPERIDOL 2 MG / ML 0.2% SOLUCIÓN ORAL FRASCO X 20 ML	$ 7.479
144	20061284-1	HALOPERIDOL 5 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 7.282
145	19940398-2	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	$ 1.083
146	212764-4	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETA	$ 197
147	19940721-13	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 6.003
148	40194-2	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA	$ 6.101
149	40205-3	HIDROXICINA 25 MG TABLETA	$ 1.083
150	20067505-3	HIDROXICINA HCL 100 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 15.450
151	19955834-5	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TABLETA RECUBIERTA	$ 1.476
152	225064-11	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 6.593
153		HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	$ 10.038
154	51330-6	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	$ 886
155	1980804-2	IPRATROPIO BROMURO AEROSOL 0.02 MG / DOSIS	$ 18.403
156		JERINGA 1 CC DE INSULINA	$ 295
157		JERINGA 10 CC	$ 492
158		JERINGA 2 CC	$ 1.279
159		JERINGA 20 CC	$ 591
160		JERINGA 3 CC	$ 197
161		JERINGA 5 CC	$ 295
162		JERINGA 50 CC	$ 787
163		KIT DE NEBULIZACION	$ 1.825
164		KIT DE OXIGENO MASCARILLA	$ 5.412
165	20087761-2	LACTULOSA 66.7 GR / 100 ML SOLUCION ORAL - SOBRE X 15 ML	$ 6.888
166	215608-1	LAMOTRIGINA 100 MG TABLETA	$ 886
167	20001516-3	LAMOTRIGINA 50 MG TABLETA	$ 787
168		LANCETAS DESECHABLES MEDIPOINT UNIDAD	$ 295
169		LANCETAS ESTERILES PARA TOMA DE SANGRE	$ 197
170	20098490-1	LEVETIRACETAM 100 MG/ML JARABE	$ 35.918
171	20058621-1	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA	$ 2.756
172	20115343-5	LEVETIRACETAM 500 MG TABLETA	$ 1.378
173	1980397-1	LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG TABLETA	$ 3.445
174	19943590-2	LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA	$ 3.642
175	19973772-5	LEVOMEPROMAZINA 25 MG TABLETA	$ 1.870
176	19980015-9	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG TABLETA	$ 591
177	43735-3	LIDOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE 10 ML	$ 6.888
178	19980849-1	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% (ROXICAINA JALEA) TUBO X 30 ML	$ 14.170
179	20018308-6	LITIO CARBONATO 300 MG TABLETA	$ 3.050
180	34537-2	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	$ 394
181	39641-1	LORATADINA 10MG TABLETA	$ 394
182	19902391-3	LORAZEPAM 1MG TABLETA	$ 2.559
183	227599-1	LORAZEPAM 2 MG TABLETA	$ 394
184	59606-10	LOSARTAN POTASICO 100 MG TABLETA	$ 984
185	59605-1	LOSARTAN POTASICO 50 MG TABLETA	$ 492
186		MASCARA LARINGEA NO 2.5	$ 36.509
187		MASCARA LARINGEA NO 3.0	$ 30.014
188		MASCARA O2 NO REINHALACION ADULTA	$ 7.971

189		MASCARA O2 NO REINHALACION PEDIATRICA	$ 4.134
190		MASCARILLA DE OXIGENO CON VENTURI	$ 4.723
191		MASCARILLA PEDRIATICA	$ 2.756
192		MASCARILLA RCP	$ 28.341
193	20059782-3	MEMANTINA 10 MG TABLETA	$ 2.067
194	20134504-1	METADONA CLORHIDRATO TABLETA 10MG	$ 8.857
195	19905554-12	METFORMINA 850 MG TABLETA	$ 591
196	20233511-1	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 MG TABLETA COMPRIMIDAS	$ 5.707
197	19948280-4	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	$ 1.279
198	20056876-3	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG / 2 ML SOL INYECTABLE	$ 2.853
199	19941418-4	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG TABLETA	$ 295
200	33788-4	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA	$ 886
201	200541-11	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA	$ 394
202	19948389-1	METRONIDAZOL 250 MG X 5 ML SUSPENSIÓN 120 ML	$ 9.644
203	23439-4	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	$ 984
204	20198543-2	MIDAZOLAM 5MG / 5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 13.974
205	19974935-3	MIRTAZAPINA 30 MG TABLETA	$ 394
206		N-ACETILCISTEÍNA SOBRES POLVO ORAL 600MG	$ 3.248
207	17145-17	NAPROXENO 250 MG TABLETA	$ 689
208	20019956-7	NIFEDIPINO RETARD 30MG TABLETA	$ 939
209	40927-14	NIMODIPINO 30MG TABLETA	$ 591
210	20102153-2	NISTATINA 100.000 UI / G CREMA	$ 12.497
211	19997076-1	NISTATINA SUSPENSION 100.000 UI / ML	$ 4 940
212	19985876-2	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	$ 939
213	19974415-3	OLANZAPINA 10 MG TABLETA	$ 2.361
214	19924506-1	OLANZAPINA 10 MG VIAL INTRAMUSCULAR	$ 62.292
215	19974414-3	OLANZAPINA 5 MG	$ 1.870
216	20066117-12	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	$ 689
217	20066116-14	OMEPRAZOL 40 MG INYECTABLE	$ 5.215
218		OXALATO DE ESCITALOPRAM 10 MG COMPRIMIDOS	$ 2.559
219		OXALATO DE ESCITALOPRAM 20 MG COMPRIMIDOS	$ 2.165
220	20032011-9	ÓXIDO DE ZINC 25% UNGUENTO	$ 52.156
221		OXIGENO MEDICINAL X LITRO	$ 295
222	19947581-1	OXIMETAZOLINA 0.05% SOLUCIÓN NASAL FRASCO X 15ML	$ 7.184
223	20020734-5	PALIPERIDONA 100 MG / ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 923.744
224	20056876-3	PAROXETINA HCL TABLETA 20 MG	$ 1.825
225	20049276-1	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 6.593
226	20054699-3	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 7.873
227	20046873-1	PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1.000.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	$ 6.868
228	20065784-2	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG / ML SOL INYECTABLE	$ 9.054
229	20011084-5	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	$ 394
230	19953204-8	PREGABALINA 150 MG CAPSULA	$ 3.149
231	19953202-7	PREGABALINA 75 MG CAPSULA	$ 1.476
232	19978181-24	PROPRANOLOL HCL 40 MG TABLETA	$ 492
233		PRUEBA DE EMBARAZO HCG X 40 TEST	$ 1.181
234		PRUEBA HIV 1/2 X 30 DET	$ 3.838
235		PRUEBA RAPIDA DE ANTIGENOS COVID-19 NASOFARÍNGEA	$ 27.849
236		PRUEBA RÁPIDA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	$ 32.475
237		PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B [INSUMO]	$ 6.199
238		PRUEBA RÁPIDA HEPATITIS C	$ 9.743
239	20083780-1	QUETIAPINA FUMARATO 100 MG TABLETA	$ 1.870
240	19995320-14	QUETIAPINA FUMARATO 200 MG TABLETA	$ 4.134
241	19995113-15	QUETIAPINA FUMARATO 25 MG TABLETA	$ 492
242	19999459-2	QUETIAPINA XR 50 MG CAPSULA	$ 6.790
243		RECOLECTOR DE ORINA	$ 295
244	20007377-2	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	$ 394
245	20037773-1	RISPERIDONA 1MG/ML SOLUCIÓN ORAL 30 ML	$ 15.844
246	20160734-2	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	$ 787
247	20007378-2	RISPERIDONA 3 MG TABLETA	$ 1.279
248	19934447-2	RISPERIDONA CONSTA 25 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 236.734
249	19998043-4	RISPERIDONA CONSTA 37.5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 617.896
250	50888-5	RISPERIDONA SOLUCIÓN ORAL 1MG/ML FRASCO 20ML	$ 9.841
251	20089833-24	RIVASTIGMINA 18MG 9.5MG/24H PARCHE TRANSDERMICO	$ 10 825
252	20089836-24	RIVASTIGMINA 9MG 4.6 MG / 24H PARCHE TRANSDERMICO	$ 5.707
253	19900625-1	SALBUTAMOL SO4 100 MCG AEROSOL	$ 10.038
254	19976587-3	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	$ 5.215
255		SEDA 3 / 0	$ 2.756
256		SEDA 3 / 0 PROLENE	$ 2.756
257		SEDA 4 / 0	$ 6.199
258		SEDA 4 / 0 PROLENE	$ 2.953
259	19929758-6	SERTRALINA 100 MG	$ 1.772
260	37054-3	SERTRALINA 50 MG TABLETA	$ 984
261		SISTEMA PARA DRENAJE URINARIO 2000 ML	$ 2.711
262	29523-3	SODIO CLORURO 0.9% 100ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 6.298
263	29523-5	SODIO CLORURO 0.9% 500 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 4.723
264	211361-6	SODIO CLORURO 2 MEQ / 10ML SOL INYECTABLE	$ 1.772
265		SONDA DE SUCCION ABIERTA NO 14	$ 984
266		SONDA NASOGASTRICA NO 12	$ 1.083
267		SONDA NASOGASTRICA NO 14	$ 1.279
268		SONDA NASOGASTRICA NO 16	$ 1.279
269		SONDA VESICAL FOLEY NO 12	$ 1.825

270		SONDA VESICAL FOLEY NO 14	$ 1.083
271		SONDA VESICAL NELATON NO 12	$ 492
272		SONDA VESICAL NELATON NO 14	$ 591
273		SUCRALFATO 1 GR TABLETA	$ 2.165
274	19935299-1	SULFATO DE MAGNESIO 20% SOL INYECTABLE	$ 6.003
275	20080792-20	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	$ 492
276		TERMOMETRO ORAL	$ 1.378
277	23440-10	TIAMINA 300 MG TABLETA	$ 1.279
278		TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRO TRUE RESULT	$ 787
279		TIRAS REACTIVAS MATCH II	$ 492
280		TIRAS REACTIVAS PRESTIGE UNIDAD INDIVIDUAL NIPRO	$ 886
281	225390-5	TOPIRAMATO 25 MG TABLETA	$ 394
282	225392-2	TOPIRAMATO 50 MG TABLETA	$ 886
283	20046007-2	TOXOIDE TETANICO SOLUCIÓN INYECTABLE	$ 8.758
284	216131-2	TRAMADOL 100 MG SOLUCIÓN ORAL	$ 6.593
285	19941742-2	TRAZODONA HCL 50 MG TABLETA	$ 886
286		TRIFLUOPERAZINA 5 MG TABLETA	$ 4.034
287	58098-7	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS	$ 1.279
288	51063-3	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 160 + 800 MG TABLETA	$ 492
289		TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0	$ 2.461
290		TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5	$ 8.857
291		TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0	$ 2.559
292		TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5	$ 2.559
293		TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0	$ 2.756
294		TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5	$ 2.756
295		TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0	$ 1.772
296		TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5	$ 1.772
297		TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0	$ 2.756
298		TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5	$ 2.559
299	40407-4	VALPROICO ACIDO 250MG CAPSULA	$ 1.083
300	19937176-3	VALSARTAN 160 MG TABLETA	$ 1.279
301	19937175-3	VALSARTAN 80 MG TABLETA	$ 787
302		VENDA ALGODÓN 3 X 5	$ 2.361
303		VENDA DE ALGODON 5 X 5	$ 1.476
304		VENDA DE ALGODON 6 X 5	$ 1.968
305		VENDA DE YESO 4 X 5	$ 6.101
306		VENDA DE YESO 5 X 5	$ 3.597
307		VENDA DE YESO 6 X 5	$ 11.219
308		VENDA ELÁSTICA 2 X 5	$ 7.282
309		VENDA ELÁSTICA 3 X 5	$ 4.526
310		VENDA ELASTICA 5 X 5	$ 2.165
311		VENDA ELASTICA 6 X 5	$ 2.461
312		VENDAS ADHESIVAS CURITAS	$ 98
313	20024115-20	VENLAFAXINA 150 MG CAPSULA	$ 1.870
314	19931663-2	VENLAFAXINA 37.5 MG CAPSULA	$ 984
315	227311-3	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	$ 886
316		VIGABATRINA 500 MG	$ 1.968

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente Santiago de Cali,

Señores
POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4- DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable los siguientes porcentajes de descuento que se establecerá como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego.

Favor describa los porcentajes de descuento, los cuales serán aplicados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 teniendo en cuenta los siguientes criterios.

DESCRIPCIÓN	ÚNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el **ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO**, del presente proceso.	_____ %

NOTA 1: El porcentaje de descuento será aplicado en el momento de la elaboración del contrato.

NOTA 2: el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto que es **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000),** incluido IVA. distribuidos de la siguiente manera:

- **VIGENCIA 2026: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00) INCLUIDO IVA**
- **VIGENCIA 2027: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 240.000.000,00) INCLUIDO IVA**

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar en la plataforma **SECOP II** en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($280.000.000) EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION.**

NOTA 4: Los precios ofrecidos se constituirán en los precios de referencia para la Prestación de los servicios y serán los precios que se manejen durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 5: En caso de no otorgar porcentaje único descuento o que el descuento sea equivalente al 0%, se entenderá que su oferta se ajusta a la tarifa o valor techo establecido.

NOTA 6: La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial asignado, al proponente que cumpla con todas las condiciones establecidas dentro del proceso.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

NOTA. EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Kelly Ortiz

Subintendente KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN
Lider de Salud Mental UPRES DENAR (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACION			
Nº	3	2	1
Clase	Específico	General	General
Fuente	Interna	Interna	Externa
Etapa	ejecución	Selección	Selección
Tipo	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Operacional	Económico
Descripción (que puede pasar y como)	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicio, por otra parte, pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar
Probabilidad	3	2	1
Impacto	2	5	3
Valoración del riesgo	5	7	4
Categoria	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	supervisor	Oferente	Oferente
Tratamiento/Controles a ser implementados	Supervisar constante mente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Calificación	1	2	2
Calificación Total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Supervisor	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo	En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	de conformidad con el cronograma de contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	mensual	En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
contratista	Contratista	contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el contratista.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
Supervisor	*Contratos	*Contratos
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Kelly Ortiz

Subintendente KELLY ORTIZ ESTUPIÑAN
Lider de Salud Mental UPRES DENAR (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

13. Verificar a través del supervisor del contrato como mínimo una vez al mes, que los servicios contratados se encuentran con habilitación vigente en el REPS durante el termino de ejecución contractual. Toda novedad deberá ser reportada ante la jefatura de la Regional De Aseguramiento en Salud N°4 (parágrafo 1, artículo 15 de la resolución 357 del 8 de julio del 2026 por la cual se actualiza el sistema de calidad en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional)

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
11. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000165 de 2023..."
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (5) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo"
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria vigente en Colombia para la gestión integral de residuos y seguridad laboral, especialmente el Decreto 780 de 2016 (que compiló el Decreto 351 de 2014) y la Resolución 591 de 2024 en lo referente al Manual de Residuos Generados en la Atención en Salud; el Decreto 1076 de 2015 en materia de residuos químicos y peligrosos; la Resolución 2184 de 2019 para los programas de separación en la fuente y reciclaje; y la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud respecto a los protocolos, licencias y mediciones ambientales y ocupacionales de protección radiológica.
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. Cuando se generen glosas y estas sean aceptadas por el contratista, este se obliga a realizar documento equivalente (nota crédito), debidamente registrada en la DIAN.
21. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (Valle, Cauca y Nariño).
22. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud No.4, pagara

al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

23. **Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual**

Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.
En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.2.2 Decreto 780 DE 2016, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.
En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio, adoptado en el marco del Decreto 780 de 2016 y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).
Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios en los cuales no exista acuerdo entre las partes, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza. En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como criterio tarifario supletorio, objetivo y verificable, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

24. Oportunidad y validez de las autorizaciones - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles.

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá:
Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.
Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.
En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.

Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.

Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.

Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.

En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad
Seguridad del paciente diagnóstico	Cumplimiento de protocolos de identificación y marcaje	Prácticas cumplidas / evaluadas ×100	%	≥95%	Trimestral	Auditoria	IPS	Radiología, laboratorio
Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. <u>Cláusula de Confidencialidad</u>: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. <u>Cumplimiento de normatividad</u>: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
E. TECNICO	420
F. ECONOMICO	500
Total	**920**

1. **FACTOR TÉCNICO: (420 Puntos)**

ÍTEM	PUNTAJE MAXIMO
INFRAESTRUCTURA	100
PROCEDIMIENTOS SIN COSTO	200
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total	420

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
mail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, PRECISANDO EN QUE SE TRATA DE SERVICIOS DE SALUD.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, PRECISANDO EN QUE SE TRATA DE SERVICIOS DE SALUD.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA 1: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

NOTA 2: ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, PRECISANDO EN QUE SE TRATA DE SERVICIOS DE SALUD.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por **la policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL			.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota1: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

NOTA 2: ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, PRECISANDO EN QUE SE TRATA DE SERVICIOS DE SALUD.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 280.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 156.856.919,26

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del mercado de los servicios a	Bajo	Medio-Alto	$ 9.615.197,24	6,13%
Operacionales	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Medio-Bajo	Alto	$ 40.980.657,17	26,13%
Operacionales	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicio, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros aspirantes a las diferentes convocatorias de la	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 7.458.624,95	4,76%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	$ 22.538.150,36	14,37%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su	Bajo	Bajo	$ 1.750.000,00	1,12%
Operacionales	Falla en los canales de distribución para la prestación del servicio.	Medio-Alto	Alto	$ 74.514.289,54	47,50%

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:					
FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *		2. HISTORIA CLÍNICA *		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:								

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"
Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario,
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato",
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente,
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento,
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento,
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)
I, DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1, Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2, Número de historia clínica
3, Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4, Registre la edad en años del paciente
5, Marque con una X el sexo del paciente
6, Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7, Registre el nombre completo de médico tratante,
II, DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8, Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9, Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10, Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos,
11, Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12, Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido,
Los ítems,13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto,
III, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico,
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)
IV, INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora
V, CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento,
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación, En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento,
VI, PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento, Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación,
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos,
VII, VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente,
El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo,
Retroalimentación con el servicio respectivo,
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional,
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa, Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas,
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda,